



**Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Grupo especial de expertos de composición
abierta sobre el examen del contenido del
instrumento jurídicamente no vinculante
sobre todos los tipos de bosques**

Nueva York, 11 a 15 de diciembre de 2006
Tema 6 del programa

**Informe del Grupo especial de expertos de composición
abierta sobre el examen del contenido del instrumento
jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de
bosques**

Resumen

El Grupo especial de expertos de composición abierta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques encargado del examen del contenido del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques se reunió del 11 al 15 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York. A la reunión asistieron 68 expertos designados y representantes de Estados miembros, miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y representantes de otras organizaciones internacionales y organizaciones de grupos principales. Este informe se presentará al Foro en su séptimo período de sesiones para que lo examine y adopte las medidas correspondientes.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1	3
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	2-17	3
A. Lugar de celebración y duración de la reunión	2	3
B. Tareas del Grupo especial de expertos de composición abierta	3	3
C. Preparativos, asistencia y participación	4-5	3
D. Elección de la Mesa	6	4
E. Documentación	7-9	4
F. Desarrollo de la reunión	10	5
G. Resumen de la mesa redonda con expertos internacionales en derecho internacional y finanzas	11-16	5
H. Otros asuntos	17	7
III. Cuestiones que se someten a la consideración del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	18	7
Anexos		
I. Texto preliminar compuesto de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques que refleja las opiniones expresadas por el Grupo especial de expertos de composición abierta		8
II. Lista de participantes		55
III. Lista de documentos		60

I. Antecedentes

1. En el párrafo 26 de su resolución 2006/49, el Consejo Económico y Social pidió al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que concluyera y aprobara en su séptimo período de sesiones un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y, a fin de facilitar esta labor, decidió, en el párrafo 29 de la misma resolución, que el Foro organizase un grupo de trabajo especial de composición abierta para estudiar el contenido del instrumento jurídicamente no vinculante. Además, el Consejo pidió a la secretaría del Foro, en el párrafo 27 de la misma resolución, que distribuyera a los Estados miembros antes del 31 de julio de 2006 todos los elementos indicativos del proyecto y otras propuestas presentadas por los miembros durante el sexto período de sesiones, así como cualquier propuesta adicional que presentaran los miembros antes del 30 de junio de 2006. En el párrafo 28 de la misma resolución, el Consejo invitó a los Estados miembros a que, antes del 31 de agosto de 2006, formularan observaciones sobre los documentos distribuidos y pidió a la secretaría que remitiera esas observaciones a los Estados miembros.

II. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Lugar de celebración y duración de la reunión

2. La reunión del Grupo especial de expertos de composición abierta sobre el examen del contenido del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 15 de diciembre de 2006.

B. Tareas del Grupo especial de expertos de composición abierta

3. En su resolución 2006/49, el Consejo Económico y Social decidió que el Foro organizarse, dentro del límite de los recursos existentes, un grupo de trabajo especial de composición abierta que se reuniera durante un máximo de cinco días para estudiar el contenido del instrumento jurídicamente no vinculante, basándose en la recopilación de los elementos indicativos del proyecto y otras propuestas presentadas por los miembros durante el sexto período de sesiones del Foro. El Consejo decidió además que el Grupo se reuniera con tiempo suficiente para que sus conclusiones estuviesen disponibles en todos los idiomas antes del séptimo período de sesiones del Foro y que las reuniones estuvieran abiertas a todos los Estados miembros, las organizaciones miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y los representantes de los grupos principales.

C. Preparativos, asistencia y participación

4. La resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social contiene un anexo con seis propuestas, presentadas por el Grupo de Estados de África, Australia, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América y la Unión Europea, sobre los posibles elementos del instrumento. Después del sexto período de sesiones del Foro, se recibieron otras 12 propuestas, de la Asociación de Naciones del Asia

Sudoriental (ASEAN), Australia, el Brasil, Colombia, los Estados Unidos de América, Indonesia, el Japón, el Pakistán, Sudáfrica, Suiza, la Unión Europea y Zimbabwe. Para el momento en que se terminó la nota de la secretaría sobre la elaboración de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (E/CN.18/AC.1/2006/2), se habían recibido observaciones de Colombia, Indonesia, el Pakistán, la República de Corea y Suiza y una propuesta revisada de la Unión Europea. Además, también habían aportado contribuciones dos grupos principales: a) jóvenes y niños y b) el integrado por las mujeres.

5. El Grupo especial de composición abierta estaba integrado por expertos designados por los gobiernos de los Estados miembros del Foro y que tenían reconocida competencia científica y técnica acerca de los regímenes forestales y las tres Convenciones de Río (diversidad biológica, cambio climático y desertificación), y estaban bien informados de las deliberaciones intergubernamentales sobre política forestal del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB), el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) y el Foro.

D. Elección de la Mesa

6. El Grupo especial de expertos eligió Presidente al Sr. Hans Hoogeveen (Países Bajos), Presidente de la Mesa en el séptimo período de sesiones del Foro, y Vicepresidentes al Sr. Hamidon Ali (Malasia), el Sr. André-Jules Madingou (Gabón), el Sr. Cristián Maquieira (Chile) y el Sr. Arvids Ozols (Letonia), que eran miembros de la Mesa en el séptimo período de sesiones del Foro.

E. Documentación

7. La documentación preparada para la reunión incluía el programa provisional anotado (E/CN.18/AC.1/2006/1), la ya mencionada nota de la secretaría sobre la elaboración de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y una compilación de las propuestas y las observaciones acerca del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (E/CN.18/AC.1/2006/3) presentadas por los Estados miembros y otros grupos. Además, como documento de antecedentes, en la reunión se dispuso de un texto preliminar compuesto no oficial de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todo tipo de bosques. También, se facilitaron a los expertos las propuestas originales presentadas por los Estados miembros y otros grupos, así como las observaciones al respecto.

8. La nota de la secretaría sobre la elaboración de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques tenía dos objetivos: primero, determinar y analizar elementos comunes en las 18 propuestas y las cinco observaciones presentadas por los Estados miembros, así como otros elementos que podrían incluirse; y, segundo, proporcionar más detalles sobre los elementos sustantivos, de trabajo e institucionales necesarios para elaborar un instrumento jurídicamente no vinculante. La nota incluía un anexo, en forma de cuadro, en el que figuraban todos los elementos propuestos por los países y grupos regionales. Los elementos se recopilaron y elaboraron de manera sistemática mediante un análisis amplio de todas las propuestas y observaciones recibidas de los Estados miembros y grupos regionales.

9. En el anexo III del presente informe figura la lista completa de los documentos presentados en la reunión.

F. Desarrollo de la reunión

10. Al aprobar el programa provisional, los participantes acordaron que, después de la mesa redonda con expertos internacionales en derecho internacional y finanzas, organizarían su trabajo examinando detenidamente la compilación de propuestas y el texto preliminar compuesto no oficial de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todo tipo de bosques que se había preparado como documento de antecedentes.

G. Resumen de la mesa redonda con expertos internacionales en derecho internacional y finanzas

11. El Grupo especial de expertos celebró una mesa redonda sobre derecho internacional y finanzas el lunes 11 de diciembre de 2006.

12. La mesa redonda dio a los expertos la oportunidad de examinar la naturaleza de los instrumentos jurídicamente no vinculantes y las posibilidades de financiación de la ordenación sostenible de los bosques. La Sra. Daniela Simioni, de la Oficina Ejecutiva del Secretario General de las Naciones Unidas, moderó la mesa redonda. Hicieron presentaciones los siguientes expertos: el Sr. Francisco Rezek, antiguo miembro de la Corte Internacional de Justicia, el Sr. Charles di Leva, asesor jurídico principal de la Unidad de desarrollo social y ecológicamente sostenible y derecho internacional del Departamento Jurídico del Banco Mundial; y el Sr. Markku Simula, profesor adjunto de Economía Forestal en la Universidad de Helsinki. Tras las presentaciones se abrió un largo turno de preguntas y respuestas.

13. La Sra. Simioni hizo hincapié en que, en cualquier instrumento internacional nuevo para la ordenación sostenible de los bosques, se debían tener en cuenta los papeles de cada uno de los géneros, por ejemplo, en la tarea de recoger leña, así como las oportunidades laborales y de generación de ingresos de las mujeres y su participación en la reforestación y otras actividades de conservación.

14. El Sr. Rezek explicó brevemente la evolución de los acuerdos y el derecho jurídicamente no vinculantes. Dijo que esos acuerdos se habían utilizado sobre todo en los ámbitos de la economía y el medio ambiente, en los que es difícil valorar y determinar los derechos y obligaciones, es decir, cuando se trata de derechos humanos de tercera generación. Añadió que si esos acuerdos cuentan con el apoyo de la comunidad internacional y la opinión pública, no tiene por qué haber necesariamente diferencias en la eficacia de los instrumentos jurídicamente vinculantes y los no vinculantes. Se mencionó la Declaración Universal de Derechos Humanos como ejemplo de instrumento jurídicamente no vinculante que contiene disposiciones mucho más prescriptivas que las de muchos otros convenios jurídicamente vinculantes. Lo que hace de ella un instrumento de derecho internacional tan destacado es la importancia que se concede a su contenido. En la práctica, la eficacia de los diversos tipos de instrumentos depende del grado de compromiso político con su aplicación, más que de su naturaleza jurídica o de la fuerza de sus términos. En respuesta a una pregunta sobre las controversias, el

Sr. Rezek observó que, debido a la dificultad para definir la competencia en el derecho internacional, en la mayoría de los casos se utilizan medios políticos o diplomáticos para resolverlas; esos medios serían también de gran utilidad en el contacto de un instrumento jurídicamente no vinculante. El Sr. Rezek concluyó afirmando que la negociación de un instrumento sobre los bosques era muy oportuna y apropiada.

15. El Sr. Di Leva explicó que los instrumentos jurídicamente no vinculantes podían influir en gran medida en la conducta de los gobiernos y las organizaciones internacionales, pero que, para ser eficaces, debían cumplir ciertos criterios. Como características típicas de los instrumentos jurídicamente no vinculantes eficaces cabe citar la claridad, la credibilidad, el compromiso con su aplicación y el consenso y la continuidad. La claridad ayuda a los gobiernos y organizaciones a comprender qué deben hacer para lograr una aplicación eficaz. La credibilidad aumenta si en el instrumento se abordan de manera explícita cuestiones mundiales urgentes o nuevas que, en el caso de los bosques, podrían ser el cambio climático, las actividades ilícitas relacionadas con los bosques y la obtención de beneficios sociales y ambientales más amplios. El compromiso y el consenso son necesarios para forjar una alianza mundial sólida; que esto depende más de la convicción, que de la redacción detallada del instrumento y el peso de la opinión pública en favor de éste es un factor clave de su éxito. La continuidad se logrará mediante una estructura de gobernanza efectiva que permita adaptar el instrumento, por ejemplo, cuando se hagan nuevos descubrimientos científicos. Cuando se le preguntó por la posibilidad de la adhesión a un instrumento de ese tipo, el Sr. Di Leva dijo que, aunque el uso de la adhesión puede tener ventajas, también crea el riesgo de que se formen dos grupos de participantes en el acuerdo, uno de los cuales acepta quedar obligado en mayor medida que el otro. Por lo tanto, si se va a utilizar la adhesión, es importante tener la seguridad de que todos los participantes entienden y aceptan ese enfoque.

16. El Sr. Simula señaló que la financiación de la gestión sostenible de los bosques tendría una relevancia fundamental para la eficacia de cualquier instrumento. Es importante entender qué se debe financiar, cuántos recursos hacen falta, cuáles son las fuentes de financiación y qué canales se usarán para distribuir los fondos. En la práctica, es probable que distintos tipos de actividades (como la silvicultura industrial, ambiental o social) requieran estrategias de financiación diferentes. El sistema complejo de mecanismos internacionales de financiación existentes no contempla necesariamente en forma específica la ordenación sostenible de los bosques; algunos de ellos, por ejemplo, sólo financian actividades que contribuyen a objetivos más amplios, como los objetivos de desarrollo del Milenio. Entretanto, la asistencia oficial para el desarrollo con frecuencia sólo desempeña una función catalizadora. Las prioridades políticas de los países donde están los bosques influyen cada vez más en las decisiones sobre la asignación de recursos financieros nuevos o más cuantiosos para la ordenación sostenible de los bosques. La falta de voluntad política de crear condiciones que favorezcan la inversión pública y privada puede ser una limitación fundamental; para movilizar recursos adicionales, hay que crear determinadas condiciones, por ejemplo recaudando los ingresos que ahora se pierden debido a la tala ilícita y el comercio asociado a ella, y con pagos por los servicios ambientales mundiales y locales derivados de los bosques. Cualquier instrumento mundial nuevo de financiación de la ordenación sostenible de los bosques debería ofrecer ventajas con respecto a los mecanismos ya vigentes y los que están empezando a surgir. La ordenación sostenible de los bosques se puede

fomentar también por otros medios, por ejemplo reduciendo los incentivos contraproducentes que alientan la deforestación y la degradación de los bosques. En respuesta a una pregunta sobre cómo aumentar la financiación para la ordenación sostenible de los bosques, el Sr. Simula afirmó que una mayor voluntad política podría servir de elemento catalizador.

H. Otros asuntos

17. En relación con la iniciativa impulsada por los países en apoyo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques denominada “Programa de trabajo plurianual: trazando el rumbo futuro”, los participantes acogieron con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de organizar una reunión en Bali en febrero de 2007. La reunión será copatrocinada por el Gobierno de Alemania y contará con el apoyo de algunos países y organizaciones donantes. Los participantes destacaron la pertinencia y la importancia de la iniciativa impulsada por los países para la elaboración de un instrumento jurídicamente no vinculante.

III. Cuestiones que se someten a la consideración del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

18. Tras un debate muy amplio y productivo, el Grupo especial de expertos acordó presentar oficialmente al Foro en su séptimo período de sesiones el texto que figura en el anexo I de este informe. Los participantes pidieron a la Mesa que, con la ayuda de la secretaría, preparara un texto preliminar compuesto revisado en el que se tuvieran en cuenta las observaciones de los expertos sobre la importancia de elaborar un instrumento claro y conciso, para ayudar al Foro cuando tratase la cuestión en su séptimo período de sesiones. Los participantes pidieron también que el texto preliminar se tradujese a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuyese a las delegaciones, como mínimo, un mes antes del comienzo del séptimo período de sesiones.

Anexo I

Texto preliminar compuesto de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques que refleja las opiniones expresadas por el Grupo especial de expertos de composición abierta

Nota explicativa

El presente es el documento final de la reunión del Grupo especial de expertos de composición abierta sobre el examen de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques celebrada en Nueva York del 11 al 15 de diciembre de 2006. Contiene todas las propuestas hechas por los participantes en la reunión acerca de un texto preliminar compuesto con las propuestas de los países que había sido preparado antes de la reunión por la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en consulta con la Mesa del Foro en su séptimo período de sesiones. Los pasajes en bastardilla ya han sido negociados y acordados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Las adiciones propuestas al texto preliminar original se indican **en negrita** y las supresiones que se proponen figuran [entre corchetes]. En la medida de lo posible, se indican los autores de esas propuestas. Estas indicaciones se basan en la interpretación de las propuestas hechas por la secretaría. En las páginas siguientes figura una lista de todas las abreviaturas utilizadas en el texto.

En el presente documento no se han incluido las propuestas sobre la estructura del instrumento jurídicamente no vinculante.

Siglas y abreviaturas

AG	Grupo de Estados de África
ARG	Argentina
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
AUS	Australia
BRA	Brasil
CAN	Canadá
CHL	Chile
CHN	China
COL	Colombia
CPV	Cabo Verde
CRI	Costa Rica
CHE	Suiza
CUB	Cuba
EGY	Egipto
EU	Unión Europea
FJI	Fiji
GIN	Guinea
GTM	Guatemala
IDN	Indonesia
IND	India
IRN	Irán (República Islámica del)
KHR	Camboya
KOR	República de Corea
JPN	Japón
MAR	Marruecos
MEX	México
MG	Grupos principales
MRT	Mauritania
MYS	Malasia
NOR	Noruega
NTP	No se ha suministrado un texto
NZL	Nueva Zelanda
PAK	Pakistán
RUS	Federación de Rusia
SEN	Senegal
SGP	Singapur
SDN	Sudán
URY	Uruguay
USA	Estados Unidos de América
VEN	Venezuela (República Bolivariana de)
ZAF	Sudáfrica
ZWE	Zimbabwe

Instrumento/entendimiento/código internacional jurídicamente no vinculante sobre la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques

Índice

	<i>Página</i>
Preámbulo	12
I. Principios	15
II. Uso de los términos	17
III. Finalidad	19
IV. Objetivos mundiales sobre bosques	20
V. Ámbito de aplicación	21
VI. Medidas, políticas, disposiciones u objetivos nacionales que ayudan a alcanzar los objetivos mundiales	21
VII. Relación con otros instrumentos	26
VIII. Los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques y las propuestas de adopción de medidas formuladas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques	26
IX. Comercio internacional de recursos, productos y servicios forestales	28
X. Investigación y actividades científicas/Cooperación técnica y científica	31
XI. Información pública y educación	33
XII. Intensificación de la cooperación y la coordinación intersectorial de las políticas y los programas	34
A. Países	34
B. Procesos y organizaciones internacionales	35
C. Procesos y organizaciones regionales	37
D. Grupos principales	37
XIII. Medios de ejecución	37
A. Recursos financieros	37
B. Incentivos	42
C. Creación de capacidad y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales ..	42
XIV. Asistencia técnica	45
XV. Vigilancia, evaluación y presentación de informes	45
XVI. Intercambio de información	49
XVII. Modalidades institucionales y de trabajo	50
A. Órgano rector/foro intergubernamental	50

B.	Reuniones	50
C.	Órganos subsidiarios	51
D.	Participación de los interesados	51
E.	Programa de trabajo plurianual	51
F.	Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	52
G.	Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	53
H.	Examen de los progresos realizados: 2015	53
XVIII.	Aprobación y adhesión	53
XIX.	Enmiendas/modificaciones	54
XX.	Aprobación de anexos e instrumentos complementarios	54
XXI.	Textos auténticos	54

Preámbulo

Los Estados miembros y las organizaciones de integración económica regional¹,

Recordando la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006, sobre los resultados del sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y *la resolución 2000/35 del Consejo, de 18 de octubre de 2000, relativa al informe sobre el cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, en la que, entre otras cosas, el Consejo decidió cuáles serían el principal objetivo y las funciones del acuerdo internacional sobre los bosques, estableció el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques e invitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones, instituciones e instrumentos pertinentes a que formaran una asociación de cooperación relativa a los bosques en apoyo de la labor del Foro y fomentaran la colaboración y la coordinación entre los participantes*², (USA) (BRA, EU, IDN, ZAF)

(Nota: La Unión Europea propuso que la primera parte constituyera un párrafo separado del preámbulo)

*Reafirmando su compromiso con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el hecho de que los Estados tienen, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano a explotar sus propios recursos en función de sus políticas ambientales y de desarrollo y la responsabilidad de asegurarse de que las actividades que se realizan bajo su jurisdicción o control no sean perjudiciales para el medio ambiente de otros Estados o de zonas que se encuentren fuera de los límites de su jurisdicción nacional ni interfieran con las obligaciones comunes aunque diversas de los países, como se establece en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*³, (ASEAN, AUS, BRA, EU, IDN, PAK, ZAF)

*Recordando la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo; el capítulo II del Programa 21; la propuesta de acción del Grupo y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques; las resoluciones y decisiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes pertinentes*⁴, (USA) (ASEAN, AUS, BRA, CAN, EU, IDN, ZAF, CHE)

(Nota: La Unión Europea propone que se combinen los dos párrafos del preámbulo que anteceden y que se agregue la meta de la diversidad biológica de 2010)

¹ En lo sucesivo, la expresión “Estados miembros” se refiere también a las organizaciones de integración económica regional.

² Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, primer párrafo del preámbulo.

³ *Ibíd.*, cuarto párrafo del preámbulo.

⁴ *Ibíd.*, párrafos cuarto, tercero y quinto del preámbulo.

Reafirmando la importancia de lograr los objetivos de desarrollo del Milenio dentro de los plazos establecidos y la preocupación por la posibilidad de que algunos países no estén en condiciones de alcanzarlos debido a la falta de recursos financieros y técnicos suficientes, (BRA)

*Reconociendo la importancia de los numerosos beneficios económicos, sociales y medioambientales que se obtienen de los bienes y servicios proporcionados por los bosques y por los árboles que se encuentran fuera de éstos*⁵, (AG, AUS, COL, EU, PAK, ZAF, USA)

*Haciendo hincapié en que la ordenación sostenible de los bosques contribuye de manera considerable al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores*⁶, (AUS, EU, IDN, ZAF, USA)

*Expresando preocupación por la constante deforestación y degradación de los bosques, así como por la lentitud de la forestación, la recuperación de la cubierta forestal y la reforestación, y sus consecuencias negativas en las economías, el medio ambiente, incluida la diversidad biológica, y los medios de vida y el patrimonio cultural de al menos 1.000 millones de personas, y destacando la necesidad de que la ordenación sostenible de los bosques sea más eficaz a todos los niveles para hacer frente a esos problemas fundamentales*⁷, (AUS, BRA, EU, PAK, ZAF, USA)

*Reafirmando las necesidades y exigencias especiales de los países con ecosistemas forestales frágiles, incluidos los países que tienen una cubierta forestal reducida*⁸, (BRA, ZAF)

Expresando preocupación por la tala ilícita y la comercialización conexa de productos forestales extraídos ilícitamente, que han alcanzado una magnitud alarmante que provoca la pérdida de ingresos, la degradación de los ecosistemas, la disminución de la diversidad biológica y un aumento de la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, (IDN)

Reconociendo la importancia del cumplimiento de la legislación forestal nacional y la gobernanza para la ordenación sostenible de los bosques y la contribución a ese respecto del cumplimiento de la legislación forestal regional y los procesos ministeriales de gobernanza y las iniciativas conexas sobre el comercio, (USA) (ASEAN, AUS, EU, JPN, CHE)

Reconociendo también la importante contribución de los grupos principales y las partes interesadas pertinentes a la planificación, la formulación y la aplicación de las políticas forestales nacionales, (IDN) (AG, ASEAN, AUS, CAN, COL, EU, PAK, ZAF, CHE, USA)

*Reconociendo asimismo la importante contribución de las alianzas voluntarias del sector público y el privado y las iniciativas del sector privado a todos los niveles para lograr la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques y apoyar las estrategias, los planes y las prioridades nacionales en relación con éstos*⁹; y

⁵ *Ibíd.*, sexto párrafo del preámbulo.

⁶ *Ibíd.*, séptimo párrafo del preámbulo.

⁷ *Ibíd.*, octavo párrafo del preámbulo.

⁸ *Ibíd.*, noveno párrafo del preámbulo.

⁹ *Ibíd.*, undécimo párrafo del preámbulo.

tomando nota a este respecto, entre otras, de la Alianza para la protección forestal de la cuenca del río Congo y de la Alianza asiática para los bosques, (AUS, BRA, EU, NZL, PAK, ZAF, CHE, USA)

*Destacando la necesidad de intensificar el compromiso político y la labor colectiva a todos los niveles, incluir los bosques en los programas de desarrollo nacionales e internacionales, incrementar la coordinación nacional en materia de políticas y la cooperación internacional, y promover la coordinación intersectorial a todos los niveles para lograr la eficacia en la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques*¹⁰, (USA) (AG, ZAF)

Conscientes de que los Estados deben cooperar para promover un sistema económico internacional favorable y abierto que conduzca al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países para encarar mejor los problemas de la degradación del medio ambiente, y de que las medidas de política comercial con fines ambientales no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción encubierta del comercio internacional, (BRA)

*Haciendo hincapié en que la eficacia de la ordenación sostenible de los bosques depende esencialmente de la existencia de recursos suficientes, como las finanzas, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, y reconociendo en particular la necesidad de movilizar más recursos financieros, incluso procedentes de fuentes innovadoras, para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición*¹¹, (USA) (BRA, CAN, IDN, ZAF)

*Acogiendo con beneplácito los logros conseguidos por el acuerdo internacional sobre los bosques desde su establecimiento, incluidas las iniciativas conjuntas de la Asociación de colaboración en materia de bosques*¹², (EU, ZAF, USA)

Reconociendo la necesidad de intensificar la interacción entre el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los mecanismos, instituciones e instrumentos, organizaciones y procesos regionales pertinentes relacionados con los bosques, con la participación de los grupos principales, a los que se hace referencia en el Programa 21, y los interesados competentes, a fin de facilitar el aumento de la cooperación y la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques, y contribuir a la labor del Foro, (IDN) (AG, ASEAN, AUS, CAN, COL, EU, PAK, ZAF, CHE, USA)

Reafirmando que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la asistencia de la Asociación de colaboración en materia de bosques, es el principal mecanismo intergubernamental encargado de apoyar, facilitar y coordinar la ordenación sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial, y destacando la importancia de fortalecerlo debidamente, (BRA)

Deseosos de reforzar el acuerdo internacional sobre los bosques, como se establece en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, y de

¹⁰ *Ibíd.*, duodécimo párrafo del preámbulo.

¹¹ *Ibíd.*, décimo párrafo del preámbulo.

¹² *Ibíd.*, párrafo decimotercero del preámbulo.

concentrarse en la eficacia de la ordenación sostenible de los bosques a nivel nacional, subregional y regional, (EU) (BRA, ZAF)

Dan su acuerdo al siguiente instrumento/entendimiento/código jurídicamente no vinculante sobre la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques como un instrumento voluntario para aumentar la cooperación internacional y respaldar las políticas y medidas nacionales, regionales y subregionales, en el marco del Acuerdo internacional sobre los bosques y el mandato del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, (BRA) (ZAF) y *piden* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que apruebe el presente instrumento/entendimiento/código internacional sobre todos los tipos de bosques. (EU)

I. Principios

1. La Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo¹³ [, también conocida como] (IDN) (Principios de Río sobre los Bosques) [,] y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁴, que fueron aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, constituyen la base **y son parte integrante** (CRI) de [los principios recogidos en] (EU) el presente instrumento/entendimiento/código. (ZAF)

2. Los Estados miembros/[**participantes**]/[**adherentes**] (US) reconocen [y deciden respetar los principios siguientes]/[**los principios contenidos en el presente instrumento**] (MRT):

Combinación de 1 y 2. Reafirmando y basándose en los Principios de Río sobre los Bosques¹⁵ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los Estados miembros/participantes/adherentes deciden respetar los principios siguientes:

a) El presente instrumento/entendimiento/código no es jurídicamente vinculante y [**no se rige por el derecho internacional/[y no tiene por objeto afectar a las obligaciones jurídicas internacionales]** (FJI) (AUS)] (MYS) La participación en el presente instrumento/entendimiento/código es voluntaria y está abierta a todos los Estados **y las organizaciones de integración económica regional** (EU) **y los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21**; (MG) (USA) (*trasladar a la sección XVIII* (ARG, CRI, IRN))

[b) – suprimido]

[c)] (COL, AG, SEN, IND, MRT, PAK) Cada [país] **Estado** (MEX, CUB) es [**el principal** (IRN, CHN, MAR)] (NZL, EU, CHE) responsable de la ordenación

¹³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), resolución 1, anexo III. Los Principios de Río sobre los Bosques son 15.

¹⁴ *Ibíd.*, anexo I.

¹⁵ Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

sostenible de sus bosques [tomando en consideración]/[teniendo en cuenta] (CHL) [sus particularidades (RUS) y capacidades económicas y geográficas respectivas (CUB)]/[sus particularidades (RUS) y capacidades [geográficas]/[nacionales] (NZL)] (CHL), incluso por medio de los recursos humanos (CUB) y la propiedad de los bosques (AUS, CHE) y de hacer cumplir su legislación forestal y promover la buena gobernanza tanto a nivel nacional como internacional y el suministro de recursos financieros y apoyo internacional suficientes (PAK, AG, IRN, EU, NZL, JPN, NOR), [que [es fundamental] son fundamentales para el logro de la ordenación sostenible de los bosques]; (IRN) (BRA) (EU, JPN, USA, NZL, CHN, CHL, NOR, AUS, MAR, CHE) (trasladar a continuación del párrafo d) *infra* (CHN); prefieren el original (MYS, USA))

[d) – suprimido]

e) La cooperación internacional y el intercambio de experiencias (MG) [es importante para la aplicación del presente instrumento/entendimiento. (AUS)] (VEN, IRN) En particular, (AUS) el apoyo financiero, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad (CHN, PAK, CUB, AG, VEN, GIN) desempeñan una función catalizadora fundamental en el [fortalecimiento]/[apoyo] (CUB, BRA, IRN) de los esfuerzos de todos los países, en particular (IRN, CAN) los países en desarrollo y los países con economías en transición, por [mejorar la ordenación sostenible (CAN) de sus bosques]/[lograr la ordenación sostenible de los bosques; (MEX, IRN, CAN, CUB, AG, BRA, VEN, USA)] (BRA) (EU, USA)

[f)] (CHE) Nada de lo dispuesto en el presente instrumento/entendimiento/código [tiene por objeto [afectar a]/[modificar] (CHE) las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados miembros/participantes/adherentes; (USA) (trasladar a otra sección posterior (AG, ARG, CUB, IRN); incluir como una adición al párrafo a) *supra* (FJI, MYS))

f) bis Nada de lo dispuesto en el presente instrumento obra en perjuicio de los derechos, jurisdicciones y obligaciones estipulados en el derecho internacional en relación con los Estados miembros/participantes/adherentes; (MEX)

[g) – suprimido]

g) bis Todas las funciones de los bosques: sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales, deberían considerarse en su conjunto, en el marco de las políticas nacionales sobre los bosques; (RUS)

g) ter Para una gestión sostenible de los bosques hacen falta recursos financieros suficientes que garanticen su sostenibilidad y competitividad a largo plazo; (CRI)

h) La participación de (IRN) [el sector privado, los propietarios de bosques, las comunidades locales e indígenas, las mujeres y otros interesados directos (USA, NOR, CHL)]/[los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21 (incluidos los propietarios de los bosques y las comunidades locales) (AUS, BRA, RUS)] puede contribuir a [al logro/[la definición, aplicación y evaluación (MG)] de] la ordenación sostenible de los bosques; [en tal carácter (GTM, NOR, CHL) [según proceda] (AUS, RUS), deberían intervenir de manera transparente y participativa [con arreglo a las políticas sobre bosques de cada uno de los Estados miembros (PAK)]/[de conformidad con las políticas nacionales

sobre bosques (AG)] (USA, CHL) en [los procesos de (IRN)] [la adopción [pública] (AUS, BRA, PAK, RUS, USA, NOR) de las decisiones que los afecten] (trasladar al párrafo 8 k) (EU, MAR); (USA) (AG, ASEAN, AUS, BRA, CAN, COL, EU, IDN, NZL, PAK, ZAF, CHE, ZWE); *prefiere el original* (GTM))

(i)] (AUS, COL, BRA, CHN, GA, ARG, CUBA, VEN, IND) *Los siete elementos temáticos siguientes de la ordenación forestal sostenible, extraídos de los criterios identificados por los procesos relativos a los criterios e indicadores existentes, ofrecen un marco de referencia coherente y útil para la ordenación forestal sostenible¹⁶ y constituyen un [conjunto global indicativo de criterios para la]/[un marco común de la (NZL)] ordenación sostenible de los bosques:*

- i) *Extensión de los recursos forestales;*
- ii) *Diversidad biológica de los bosques;*
- iii) *Salud y productividad de los bosques;*
- iv) *Funciones productivas de los recursos forestales;*
- v) *Funciones de protección de los recursos forestales;*
- vi) *Funciones socioeconómicas de los bosques;*
- vii) *Estructura jurídica, política e institucional¹⁶;*

(USA) (ASEAN, AUS, EU, NZL, ZWE)

(Se repiten en la sección 8, párr. 10, y en otras secciones)

i) bis Se deberían considerar elementos temáticos como *la extensión de los recursos forestales; la diversidad biológica de los bosques; la salud y productividad de los bosques; las funciones productivas de los recursos forestales, las funciones de protección de los recursos forestales; las funciones socioeconómicas de los bosques; y la estructura jurídica, política e institucional* (RUS)

II. Uso de los términos (NTP)

3. A los fines del presente instrumento/entendimiento/código:

a) Se entiende por “Acuerdo internacional sobre los bosques” el acuerdo en que participan el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de colaboración en materia de bosques con el *objetivo de promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo a esos efectos¹⁷*;

b) Opción 1: “Ordenación sostenible de los bosques”: La ordenación de los bosques ha sido definida como el proceso formal o informal de planificar y aplicar prácticas destinadas a cumplir las funciones ambientales, económicas, sociales o culturales pertinentes del bosque y a alcanzar objetivos definidos¹⁸. La ordenación sostenible de los bosques es la ordenación de los bosques que apunta a mantener la

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 22 y corrección (E/2004/42 y Corr.1), cap. I.B, resolución 4/3, párr. 6.*

¹⁷ Se basa en la resolución 2000/35, párrs. 1 a 3.

¹⁸ FAO, Actas de la tercera reunión de expertos sobre armonización de definiciones relacionadas con el bosque para su uso por los diversos interesados (Roma, 17 a 19 de enero de 2005), pág. 6.

sostenibilidad de los recursos forestales para el uso de las generaciones presentes y futuras;

c) Opción 2: “Ordenación sostenible de los bosques” significa la administración y el uso de los bosques y las tierras forestales de una forma y con una intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración y vitalidad y su potencial para cumplir, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas y sociales pertinentes a nivel local, nacional y global, y que no causen daño a otros ecosistemas¹⁹;

d) “Bosque ordenado en forma sostenible” es un bosque sometido a una ordenación sostenible de los bosques²⁰;

e) “Bosque”: Terreno de más de 0,5 hectáreas de extensión, dotado de árboles de una altura superior a 5 metros y una cubierta de copas superior al 10%, o de árboles capaces de alcanzar estos umbrales *in situ*²¹;

f) “Bosque natural”: Rodal compuesto predominantemente de especies arbóreas indígenas, establecido en forma natural. Ello puede incluir la regeneración natural asistida, con excepción de los rodales visiblemente formados por vástagos o descendientes de árboles plantados²²;

g) “Bosque plantado”: Bosque cuyos árboles han sido establecidos mediante propagación vegetativa o por semilla con intervención humana²¹;

h) “Recursos forestales”: Los recursos naturales existentes en un bosque, que comprenden el agua, la fauna y la flora, el follaje y las plantas del tapiz vegetal²³, así como en las tierras arboladas y los árboles fuera del bosque²¹;

i) “Bienes y servicios forestales”: Productos forestales madereros y no madereros obtenidos de los bosques; servicios ambientales (por ejemplo, la conservación del suelo, el agua y la diversidad biológica; los efectos climáticos de micronivel y macronivel; el ciclo de los nutrientes) y servicios socioculturales distintos de los derivados de la producción de los productos madereros y no madereros (por ejemplo, la recreación y el turismo; la protección de valores culturales, estéticos y científicos) que generan los bosques²⁴;

j) “Tecnologías ecológicamente racionales”: No son meramente tecnologías aisladas, sino sistemas totales que incluyen conocimientos técnicos, procedimientos, bienes y servicios y equipo, al igual que procedimientos de organización y gestión²⁵;

¹⁹ Segunda Conferencia ministerial sobre la protección de los bosques en Europa, Helsinki, 16 y 17 de junio de 1993, resolución III.

²⁰ Basado en la definición de “bosque ordenado” que figura en las Actas de la tercera reunión de expertos sobre armonización de definiciones relacionadas con el bosque para su uso por los diversos interesados, pág. 7.

²¹ FAO, Evaluación de los recursos forestales, 2005.

²² FAO, Actas de la tercera reunión de expertos sobre armonización de definiciones relacionadas con el bosque para su uso por los diversos interesados (Roma, 17 a 19 de enero de 2005), pág. 5.

²³ Marc Coté, (ed.), *Dictionnaire de la foresterie/Dictionary of Forestry/Diccionario de forestería*, edición especial para el XII Congreso Forestal Mundial, pág. 451.

²⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

²⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*

k) Los “grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21” son los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales, los pequeños propietarios forestales, las empresas y la industria, los trabajadores y los sindicatos, la comunidad científica y tecnológica, la mujer, los niños y los jóvenes, y las autoridades locales; (MG)

(Manifiestan preocupación en cuanto a la necesidad de incluir esta sección (COL, AUS, RUS, BRA, EU))

III. Finalidad

4. Este instrumento/entendimiento/código tiene cuatro fines: a) intensificar y realzar más la importancia política y pública de los bosques a nivel nacional e internacional, así como dar mayor prioridad y apoyo a la conservación, la protección y la ordenación sostenible de los bosques del mundo **y prevenir la degradación de los bosques** (RUS); b) proporcionar un marco [conceptual] (EU) para poner en práctica la ordenación sostenible de los bosques y para la orientación eficaz de las medidas de nivel nacional, regional y mundial destinadas a aplicar el programa de desarrollo acordado internacionalmente, **los objetivos de desarrollo del Milenio** (EU) y los objetivos de política acordados internacionalmente en relación con los bosques, en particular los objetivos mundiales sobre los bosques; c) contribuir a una mayor comprensión de lo que significa la ordenación sostenible de los bosques; y d) ofrecer [una plataforma mundial]/[**un marco normativo** (EU)] para una cooperación y una colaboración más estrechas entre los numerosos convenios, procesos y organizaciones internacionales y regionales relacionados con los bosques; (ASEAN, BRA, EU, NZL, CHE)

4 bis. La finalidad de este instrumento/entendimiento/código es intensificar el compromiso político y la adopción de medidas a nivel nacional, regional y mundial (AUS) para proceder con eficacia a la ordenación sostenible de los bosques y alcanzar los objetivos mundiales sobre los bosques [y ofrecer una plataforma mundial para una cooperación y una colaboración más estrechas entre los numerosos convenios, procesos y organizaciones internacionales y regionales relacionados con los bosques (MYS)] (AUS, NOR)

4 ter. La finalidad de este instrumento/código/entendimiento es:

a) Promover la ordenación sostenible de los bosques y la consecución de los objetivos mundiales compartidos sobre los bosques;

b) Incrementar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular con respecto a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente;

c) Proporcionar orientación para la adopción de medidas a nivel nacional y la cooperación internacional para tales fines. (EU, USA, NOR, CHE, NZL, CRI, MEX)

(publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), resolución 1, anexo II, párr. 34.3.

IV. Objetivos mundiales sobre bosques

[5. (PAK, CUB, CHL)] (EU, NZL, IDN, IND, USA, NOR, CHE, CRI, MEX) *El objetivo [principal] (USA) del presente instrumento/entendimiento/código internacional es promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo con ese fin*²⁶; (EU) (ZAF)

[6. (PAK, CUB, CHL)] (IDN, IND) [Los Estados [miembros]/[adherentes (EU)]/[participantes (NZL)] [deciden fijar]/[reafirman (USA)] los *objetivos mundiales compartidos sobre los bosques que figuran a continuación y trabajar a los niveles mundial y nacional para avanzar hacia su consecución para 2015, con miras a lograr el principal objetivo del presente instrumento/entendimiento/código internacional e incrementar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente respecto de la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, y destacan, en este sentido, la importancia del compromiso político y la adopción de medidas a todos los niveles para lograr la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques de todo tipo*²⁷; (EU, USA)

(Nota: ASEAN, AUS, BRA, COL, EU, NZL, PAK, KOR y USA proponen que los objetivos mundiales sobre los bosques se incluyan como objetivos del instrumento/entendimiento/código, mientras que IDN y ZAF proponen que se reafirmen/recuerden)

6 bis. Los Estados miembros/adherentes/participantes reafirman los objetivos mundiales compartidos sobre los bosques que figuran a continuación y el propósito de trabajar a los niveles mundial, regional y nacional para avanzar hacia su consecución para 2015: (EU, USA, NOR, CHE, NZL, CRI, MEX)

Objetivo mundial 1

*Invertir el proceso de pérdida de la cubierta forestal en todo el mundo mediante la ordenación sostenible de los bosques, incluidas actividades de protección, restauración, forestación y reforestación, e intensificar los esfuerzos para prevenir la degradación de los bosques*²⁷.

Objetivo mundial 2

*Potenciar los beneficios económicos, sociales y ambientales de los bosques, incluida la mejora de los medios de subsistencia de las personas que dependen de ello*²⁷.

Objetivo mundial 3

*Aumentar considerablemente la superficie de los bosques protegidos de todo el mundo y la superficie de los bosques ordenados en forma sostenible, así como el porcentaje de productos forestales que se obtienen de dichos bosques*²⁷.

²⁶ Resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, párr. 1.

²⁷ *Ibíd.*, párr. 3.

Objetivo mundial 4

Invertir el proceso de disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a la ordenación sostenible de los bosques y movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales procedentes de todas las fuentes para la ordenación sostenible de los bosques²⁷.

[V. Ámbito de aplicación] (USA)

7. El presente instrumento/entendimiento/código internacional [se refiere a]/[abarca]/[se aplica a (CHL)] todos los tipos de bosques **[independientemente de la forma de propiedad; (RUS)] (IND). (EU);**

VI. Medidas, políticas, disposiciones u objetivos nacionales que ayudan a alcanzar los objetivos mundiales (ZWE)

8. Los Estados miembros/**participantes/adherentes**, teniendo en cuenta la soberanía, [las prácticas]/[la legislación] (URY) y las condiciones nacionales, deberían hacer todo lo posible por contribuir a los objetivos mundiales [antes mencionados] mediante la elaboración o determinación de **[metas nacionales voluntarias cuantificables/con plazos (CHE, CAN, MEX, EU, CRI, GTM, MG)] (URY), de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio (PAK), medidas, políticas, disposiciones [u objetivos concretos] (CHE) voluntarios nacionales²⁸ integrados con los planes forestales nacionales (MG), [incluso]/[que podrían incluir] (NZL, AUS) lo siguiente: (EU) (AUS, PAK, USA)**

(Nota: Suiza ha propuesto que se fijen metas cuantificables nacionales que se relacionen con los objetivos mundiales sobre los bosques)

8 bis. Los Estados miembros/participantes/adherentes deciden, teniendo en cuenta la soberanía, la legislación, (RUS, CHN) las prácticas y las condiciones nacionales, [y] los recursos disponibles (CHN) y las necesidades y prioridades nacionales (IND), contribuir a los mencionados objetivos mundiales compartidos sobre los bosques [como se indica a continuación]/[por medio de mecanismos que podrían incluir los que figuran a continuación (NZL)]: (USA, RUS, BRA, IDN, AUS, CHN, AG, CRI)

a) [Tener plenamente en cuenta]/[seguir aplicando (EU)]/[adoptar medidas y poner más empeño para aplicar (AG)] las propuestas sobre medidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y las resoluciones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques **[que son pertinentes (AUS)]/[de conformidad con (AG)] las circunstancias nacionales, (AUS) [en [programas, planes y estrategias]/ [medidas, políticas, disposiciones u objetivos (RUS)] encaminados a la consecución de los objetivos mundiales sobre los bosques; (BRA) (ASEAN, AUS, EU, ZAF, ZWE)] (AG)**

²⁸ *Ibíd.*, párr. 4.

(Nota: Esto está relacionado con el párrafo de la sección XII.A sobre cooperación y coordinación/países)

[b)] (IND, RUS) Formular, ejecutar, publicar y actualizar periódicamente los programas nacionales que contengan medidas y metas (CRI) para apoyar y aumentar la ordenación sostenible de los bosques y luchar contra la deforestación, así como medidas relativas a los objetivos mundiales sobre los bosques; (BRA)

b) bis Formular, ejecutar, publicar y actualizar periódicamente los programas nacionales, incluso los programas forestales nacionales o sus equivalentes/otras estrategias forestales, que contengan medidas y metas [cuantificables, con plazos] para apoyar y mejorar la ordenación sostenible de los bosques, incluidas medidas relacionadas con la conservación, restauración, reforestación, forestación y rehabilitación de los bosques (EU)

c) Formular y ejecutar programas, políticas y estrategias nacionales en materia de bosques, según proceda, [e integrar los programas forestales nacionales u otras estrategias relativas a los bosques en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, los planes de acción nacionales pertinentes y, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza mediante el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (PAK)] (EU)²⁹; (USA) (AUS, BRA, CAN, EU, IDN, NZL, PAK, ZAF, CHE)

c) bis Integrar los programas forestales nacionales o sus equivalentes/ otras estrategias forestales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes de acción nacionales pertinentes y, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza; (EU)

c) ter Integrar los programas forestales nacionales u otras estrategias forestales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes de acción nacionales pertinentes y, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza; (EU)

d) Definir y aplicar medidas apropiadas *a fin de intensificar la cooperación y la coordinación intersectorial de las políticas y los programas*³⁰ entre los sectores [que afectan a la ordenación de los bosques o son afectados por ella] (CRI); (USA) (ASEAN, AUS, EU, IDN, CHE) (*trasladar a la sección XII (IDN) (combinar los párrafos c) ter y d) (AUS)*)

d) bis Promover la integración intersectorial dentro de las estructuras económicas nacionales y dentro de la economía internacional, incluida la planificación del uso de la tierra y las repercusiones que podrían tener en los bosques los factores ajenos al sector forestal; (RUS)

[e)] (EU) *Formular, elaborar en mayor detalle y ejecutar [programas, políticas y estrategias forestales nacionales incluidas] (URY, USA) estrategias de conservación [reforestación, forestación (URY, USA)] (IRN) y rehabilitación de los bosques para países con escasa cubierta forestal (PAK), [así como estrategias para aumentar la superficie sometida a una ordenación sostenible de los bosques y reducir la degradación forestal y la pérdida de cubierta forestal] con miras a materializar los objetivos mundiales sobre los bosques (IRN)³¹; (combinación de*

²⁹ *Ibíd.*, encabezamiento y apartado c) del párrafo 6.

³⁰ *Ibíd.*, párr. 7, encabezamiento.

³¹ *Ibíd.*, párr. 2 b).

los textos USA y EU) (ASEAN, COL, NZL, PAK, ZWE) (*combinar los párrafos c) y e)* (EU, USA, IRN))

[f)] (IND, USA, MAR, PAK) Procurar [mantener] (AG)/[establecer (FJI)] y **aumentar** (AG) [todos los tipos de bosques (EGY)]/[una propiedad forestal nacional]/[la cubierta forestal (AUS)] como porcentaje de la superficie total/[de tierras (AG)]/[de bosques (FJI)]; (CAN, CHE)

g) **Crear**, (AG) desarrollar y **expandir** (AG) las redes de zonas protegidas; (ASEAN, CAN, IND, MAR)

[f) y g) alt.)] (AG) **Procurar mantener y aumentar las zonas protegidas nacionales**; (ARG, USA, SEN)

h) **Procurar** (IRN) proteger a los bosques, [según proceda] (IRN) contra las amenazas a la salud y la vitalidad, incluidas las amenazas debidas a incendios, insectos, enfermedades, contaminación y especies exóticas **invasoras** (IRN); (ASEAN, CAN, CHE, ZWE)

h) bis Atender a las amenazas a la salud y la vitalidad de los bosques, [la prevención de incendios forestales (CPV)] incluidas las amenazas debidas a incendios, [insectos,] (NZL) [enfermedades] (BRA), contaminación y [especies exóticas invasoras]/[plagas (NZL, BRA)] y enfermedades (BRA)] (AG); (USA, AUS, IND, BRA)

i) [Exigir] **Promover el uso de** (BRA, USA, COL, AG, IND) **herramientas de gestión tales como** (MYS, URY) las evaluaciones del impacto ambiental [para proyectos que puedan tener consecuencias [significativas] (PAK) en los bosques, con sujeción a la legislación nacional (USA)]/[con arreglo a la legislación nacional (BRA, AG, GTM, URY) [para los proyectos que puedan acarrear efectos perjudiciales en [la ordenación sostenible de] (IRN, PAK, MYS) los bosques (BRA)] (CHL)]; (CAN, CHE) (*incluir otras herramientas: criterios e indicadores (URY) (tener presente el principio 8 h) de los Principios de Río sobre los Bosques y no restarle importancia (MEX, CHE)*)

j) *Crear un entorno que propicie eficazmente las inversiones* [[extranjeras]/[internacionales] (MYS) y nacionales] (IRN, VEN) *en la ordenación sostenible de los bosques, incluidas inversiones [para evitar la pérdida de cubierta forestal y la degradación de los bosques y apoyar] en (IRN) la reforestación, la forestación y la restauración de los bosques [y, cuando proceda,] (EU, IRN) [un entorno que propicie la participación y las inversiones] (IRN, SEN) de las comunidades locales y otros usuarios de los bosques en la ordenación sostenible de éstos*³²; (USA) (ASEAN, AUS, ZAF) (*también se menciona en 36 h) y 36 i) (EU) (prefiere el original (AG)*)

k) Hacer que [los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21 y otros interesados directos pertinentes (CHN)]/[los propietarios forestales, las comunidades locales e indígenas (CAN), el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados directos pertinentes (IRN)] (CHN) participen de manera activa y transparente en la adopción de decisiones sobre los bosques [[que los afecten] (IRN, MAR) [con arreglo a sus respectivas políticas forestales nacionales (PAK)]/[según proceda (IND)] y **aumentar la**

³² *Ibíd.*, apartados i) y j) del párrafo 5.

participación [pública] (CAN) [de los interesados directos (CAN)] en el proceso de evaluación de los adelantos realizados en [la consecución de los objetivos y las metas nacionales (CRI)]/[la ordenación sostenible de los bosques (USA)]/[en los procesos de planificación, aplicación y evaluación de los adelantos realizados para contribuir a la consecución de los objetivos mundiales (BRA)] y en la aplicación (IRN); (USA) (AG, ASEAN, AUS, CAN, COL, EU, IDN, NZL, PAK, ZAF, CHE) (sería mejor incluirlo en la sección sobre los principios (EU, AUS, NOR)); (fusionar los párrafos k) y l) (CAN, IRN)) (usar el texto del párrafo 2 h) (IRN)) (dejar como compromiso nacional (USA, CHN))

k) bis Promover la participación activa y el empoderamiento de todos los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de ordenación sostenible de los bosques en todos los niveles (CHE, MG) (definir los grupos principales, en la parte correspondiente a las definiciones (CHE))

l) *Promover la participación activa y el empoderamiento de todos los interesados directos en los bosques, especialmente, cuando proceda, las comunidades locales y las que dependen de ellos, los pueblos indígenas, las mujeres, los pequeños propietarios forestales privados y los trabajadores forestales, en la formulación y ejecución de las políticas y programas de ordenación sostenible de los bosques*³³; (USA) (AG, ASEAN, AUS, BRA, CAN, COL, EU, IDN, PAK, ZAF, CHE)

(Nota: La Unión Europea propuso que este párrafo se incluyera en la sección XII, sobre la intensificación de la cooperación y la coordinación intersectorial de las políticas y los programas)

l) bis Promover la participación activa y el empoderamiento de todos los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21, especialmente las comunidades locales y las que dependen de los bosques, en la formulación y ejecución de las políticas y programas de ordenación sostenible de los bosques y la creación de oportunidades de empleo apropiadas desde el punto de vista cultural para las comunidades locales; (MG)

k) y l) fundidos. Promover la participación efectiva de los propietarios forestales, las comunidades locales e indígenas, el sector privado y otros interesados directos en los bosques de manera activa y transparente en la formulación y ejecución de las políticas y programas forestales pertinentes que promuevan la ordenación sostenible de los bosques; (USA, CAN)

m) En los países en que se hayan resuelto las cuestiones pendientes en relación con la tenencia de la tierra (MG), alentar a los propietarios forestales y (AUS, USA) al sector privado, incluidos los procesadores, exportadores e importadores de madera [y de productos forestales no madereros (SUD)] (USA), así como a las organizaciones de la sociedad civil, a que elaboren, promuevan y apliquen instrumentos y [enfoques (USA)]/[medidas (EU)] voluntarios, [[incluidos]/[tales como] (AG, USA, GTM) sistemas de certificación forestal (AUS, CAN, CHE) [que trasciendan la legislación nacional (CAN)] (AG), con miras a demostrar la producción legal y sostenible de bienes y servicios forestales, así como (AUS)] (USA, MEX, EU, PAK) (BRA, IND, COL, CHN, VEN) a [adoptar]/[promover]

³³ *Ibíd.*, párr. 6 e).

(BRA) *prácticas empresariales idóneas y mejorar la transparencia del mercado [y promover la consecución de los objetivos mundiales sobre los bosques (BRA)] (USA, MEX, EU) y promover la ordenación sostenible de los bosques, reducir la pobreza y ampliar los beneficios sociales y culturales de los bosques a toda la población que depende de ellos (MG)*³⁴; (CHE, USA, MEX, CHE, MYS, ARG) (*prefiere el texto del Consejo Económico y Social (USA)*)

m) bis Alentar la formulación, promoción y aplicación de medidas voluntarias, tales como los sistemas de certificación forestal, con miras a demostrar la producción legal y sostenible de bienes y servicios forestales y aumentar los beneficios económicos, sociales y ambientales originados en los bosques; (*aceptará el texto original del apartado m) si se tiene en cuenta el apartado m) bis (AUS)*)

n) *Fomentar, cuando proceda, el acceso de las familias y las comunidades a los recursos y mercados forestales*³⁵; (USA) (ZAF) (*igual que el párrafo 36 o*) (EU) (*prefiere el original (COL, ARG)*)

n) bis Fomentar el acceso de la población que depende de los bosques a los recursos y mercados forestales; (MG)

o) Vigilar y evaluar las condiciones de los bosques y los avances hacia la ordenación sostenible de los bosques [[utilizando criterios e indicadores [acordados]/ [nacionales (AG, MYS, IDN)] **así como, cuando proceda, los siete elementos temáticos** (IDN) para la ordenación sostenible de los bosques (CHE, MEX), (BRA, MAR)]/[**empleando criterios e indicadores de ordenación sostenible de los bosques basados en las prioridades nacionales y teniendo en cuenta los criterios e indicadores acordados a nivel internacional** (RUS)] y elaborar, actualizar periódicamente y difundir en forma amplia [**en forma voluntaria** (PAK, AG, IND, MYS)] (CHE) informes nacionales que reflejen esas evaluaciones **y, en algún momento, llevar a cabo evaluaciones nacionales, subregionales y regionales de los bosques (AG) según las capacidades y condiciones nacionales** (CUB); (USA) (AUS, CAN) (*ubicar en el párrafo 8 e*) (NZL) (*trasladar a la sección XV (CHN)*) (*prefiere el original (JPN)*) (*no está a favor de que se traslade (MAR)*) (*prefiere que se examine en relación con los párrafos 42 a 44*) (EU))

(Nota: La ASEAN y el Pakistán proponen una serie de medidas nacionales que se relacionan más con la sección VIII, relativa a las medidas que han de adoptarse en el marco de los siete elementos temáticos)

o) bis Promover el cumplimiento de la legislación forestal y la gobernanza con el fin de erradicar las prácticas ilegales; (JPN)

o) ter Apoyar las innovaciones científicas y tecnológicas para la ordenación sostenible de los bosques, incluso las que ayuden a las comunidades a llevar a cabo dicha ordenación (párr. 6 a) de la resolución 2006/49; (USA))

o) quater Fortalecer los mecanismos que intensifiquen el intercambio y la utilización de las prácticas más idóneas en la ordenación sostenible de los bosques; (USA)

³⁴ *Ibíd.*, párr. 6 h).

³⁵ *Ibíd.*, párr. 5 m).

o) **quinquiens** Crear o fortalecer asociaciones entre los sectores público y privado para promover la aplicación de programas forestales nacionales, criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques y las buenas prácticas empresariales; (USA)

o) **sexiens** Elaborar y poner en práctica estrategias para fortalecer el cumplimiento de la legislación forestal y luchar contra la tala ilícita y la corrupción en el sector forestal; (USA)

o) **septiens** Desarrollar y fortalecer las instituciones con el fin de crear mercados transparentes y eficaces para los productos y servicios, incluidos los servicios de los ecosistemas de los bosques ordenados en forma sostenible; (USA)

o) **octiens** Integrar la silvicultura a las estrategias de reducción de la pobreza y a los programas de desarrollo social de los Estados miembros/adherentes/participantes; (PAK)

VII. Relación con otros instrumentos

[9.] (USA) Teniendo en cuenta la labor de los *instrumentos internacionales vigentes [jurídicamente vinculantes (CHN)] (NZL) relativos a los bosques*³⁶, se debe intensificar la interacción con esos instrumentos a fin de promover la mejora de la cooperación, [las sinergias (MEX)] (CHN) y la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques³⁷. (ASEAN, AUS, CAN, COL, EU, NZL, PAK, ZAF)

[El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques establecerá y mantendrá relaciones ... (EU, CUB)] (MAR) (podría también ubicarse en la sección XII, sobre intensificación de la cooperación (EU, RUS, MAR, IND, CUB)) (o trasladarse a la sección anterior (es algo que deberán abordar los países) (MAR)) (mantener (MYS, MEX)) (trasladar al preámbulo (MRT))

9 bis. Teniendo en cuenta la labor de los instrumentos internacionales vigentes relativos a los bosques, se debe intensificar la interacción con los instrumentos que tengan objetivos similares a fin de promover la mejora de la cooperación, las sinergias y la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques (MG).

[VIII.] Los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques y las propuestas de adopción de medidas formuladas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (CRI)

10. Este instrumento/entendimiento/código debería facilitar la aplicación de las propuestas de acción del Grupo y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques agrupándolas y simplificando su redacción, en caso necesario, teniendo en cuenta la labor existente, y promoviendo una mayor comprensión por parte de los interesados

³⁶ *Ibíd.*, quinto párrafo del preámbulo.

³⁷ *Ibíd.*, párr. 2 c) y Declaración Ministerial y mensaje del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, párr. 12.

del objetivo de esas propuestas³⁸. Asimismo, en los informes nacionales que se presenten de manera voluntaria sobre los progresos encaminados a alcanzar los objetivos mundiales sobre los bosques se deberían tener en cuenta, según proceda, los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques³⁹ establecidos en la resolución IV/3 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que se enumeran a continuación. A tal fin, se deberían elaborar anexos que agruparan y simplificaran las propuestas de adopción de medidas según los siete elementos temáticos: (NTP)

- a) *Extensión de los recursos forestales;*
- b) *Diversidad biológica de los bosques;*
- c) *Salud y productividad de los bosques;*
- d) *Funciones productivas de los recursos forestales;*
- e) *Funciones de protección de los recursos forestales;*
- f) *Funciones socioeconómicas de los bosques;*
- g) *Estructura jurídica, política e institucional.*

(¿Útil para un instrumento jurídico no vinculante? ¿Cómo simplificarlo? ¿De qué forma se vincula con los objetivos mundiales sobre los bosques? (BRA)) (en la sección I, párr. 2 i) ya figuran siete elementos temáticos (SEN) (EU) (quizás convenga reagrupar/modificar la lista de elementos, es decir, agregar la participación de las comunidades y otros agentes (SEN)) (apoyar la racionalización de la vigilancia y la presentación de informes y elementos que sean útiles como marco, así como para el instrumento (NZL)) (incluir esto en un posible futuro programa de trabajo (NZL) (EU)) (preferible remitirse a los siete elementos temáticos incluidos en la sección XV (COL, CRI, AG)) (consolidar todas las referencias a los informes nacionales en la sección XV (SGP)) (ubicar en el preámbulo (MRT))

10 bis. Los siete elementos temáticos siguientes de la ordenación sostenible de los bosques, extraídos de los criterios identificados por los procesos relativos a los criterios e indicadores existentes, ofrecen un marco de referencia coherente y útil para la ordenación sostenible de los bosques y constituyen un conjunto indicativo mundial de criterios para la ordenación sostenible de los bosques. Proporcionan también un marco conceptual para promover un entendimiento común de la ordenación sostenible de los bosques y de las medidas para lograrla, incluidas las propuestas de adopción de medidas formuladas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques: (USA)

- a) **Extensión de los recursos forestales;**
- b) **Diversidad biológica de los bosques;**
- c) **Salud y productividad de los bosques;**
- d) **Funciones productivas de los recursos forestales;**
- e) **Funciones de protección de los recursos forestales;**

³⁸ *Ibíd.*, párr. 7 a).

³⁹ *Ibíd.*, párr. 19.

- f) **Funciones socioeconómicas de los bosques;**
- g) **Estructura jurídica, política e institucional.**

(Sustituir el párrafo 10 y el inciso i) del párrafo 2 de la sección I por 10 bis; considerar la ubicación después de la sección sobre los principios)

10 ter. La ordenación sostenible de los bosques es el proceso de planificar y aplicar programas y prácticas destinados a cumplir y mantener toda la gama de funciones sociales, económicas y ambientales de los bosques a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Los siete elementos temáticos siguientes de la ordenación sostenible de los bosques, extraídos de los criterios identificados por los procesos relativos a los criterios e indicadores existentes, ofrecen un marco de referencia coherente y útil para la ordenación sostenible de los bosques y constituyen un conjunto indicativo mundial de criterios para la ordenación sostenible de los bosques:

- a) **Extensión de los recursos forestales;**
- b) **Diversidad biológica de los bosques;**
- c) **Salud y productividad de los bosques;**
- d) **Funciones productivas de los recursos forestales;**
- e) **Funciones de protección de los recursos forestales;**
- f) **Funciones socioeconómicas de los bosques;**
- g) **Estructura jurídica, política e institucional.**

10 quater. Los Estados miembros/participantes/adherentes y las organizaciones internacionales deberían:

- a) **Tener en cuenta los siete elementos temáticos y las propuestas pertinentes de adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques para facilitar la ordenación sostenible de los bosques;**
- b) **Facilitar las iniciativas para aumentar la comprensión por los interesados de los objetivos de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques, incluso agrupándolas y simplificando la redacción, según proceda (AUS).**

IX. Comercio internacional de recursos, productos y servicios forestales (RUS)

11. [Se alienta a (CHN)] Los Estados miembros/adherentes/participantes [se comprometen a]/[deberían (CAN, NZL, SGP)]/[procurarán (AG)]/[resuelven (RUS)]: **comerciar con productos procedentes de bosques ordenados en forma sostenible de las siguientes maneras: (SGP)**

- a) **Intensificando el comercio mediante la elaboración de más normas, acuerdos comerciales (FJI) y prácticas comerciales internacionales abiertas,**

previsibles y no discriminatorias, [con la inclusión de sistemas financieros] (EU); (ASEAN, MYS)

a) bis Intensificando el comercio de productos forestales que promueva la ordenación sostenible de los bosques, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico que beneficie a la población que depende de los bosques y desalentando el comercio de productos de bosques que no estén ordenados en forma sostenible, fibra de origen ilegal y productos procedentes de bosques donde no se hayan resuelto las cuestiones de la tenencia de la tierra; (MG)

[b)] (MG) Eliminando las barreras y los obstáculos al comercio, incluidas las restricciones comerciales nuevas, a fin de mejorar el acceso a los mercados [y los precios] (NZL) de los productos forestales con mayor valor añadido; (ASEAN)

a) y b) alt. Alentando el comercio de productos forestales y la inversión en el sector forestal mediante la remoción de las barreras al comercio y la elaboración y la aplicación de normas (y prácticas) (MYS, EU) internacionales abiertas, previsibles y no discriminatorias respecto del comercio y la inversión (USA, NZL, EU) y promoviendo en mayor medida el acceso a los mercados para los productos procedentes de bosques ordenados en forma sostenible [y explotados legalmente; (IDN, NZL)] (IND)

[c)] (MG) *Promoviendo una relación de apoyo recíproco entre el comercio y el medio ambiente*⁴⁰ que facilite aún más el comercio internacional de productos forestales procedentes de bosques ordenados en forma sostenible y explotados legalmente; (ASEAN)

c) bis Promoviendo una relación de apoyo recíproco entre el comercio y el medio ambiente y, a ese fin, facilitando en mayor medida el comercio lícito (CAN) de productos procedentes de bosques ordenados en forma sostenible y explotados legalmente; (USA, NZL, EU, CAN, SEN, MEX, NOR, RUS) (*en el párrafo c) bis se fusionan los párrafos c), d) y e)*)

[d)] (AG, USA) *Comerciendo con productos forestales procedentes de bosques ordenados en forma sostenible y explotados legalmente*⁴¹; (ASEAN) (AUS, IDN, CHE)

[e)] (USA, CHN) No facilitando el comercio de productos procedentes de bosques explotados ilegalmente⁴²; (ASEAN, AUS)

e) bis Adoptando medidas para prohibir el comercio de productos procedentes de bosques explotados ilegalmente; (AG, SEN)

[f)] (MG) Fomentando la cooperación [bilateral, regional e internacional]/[**multilateral** (JPN)] en el cumplimiento de la legislación forestal y la gobernanza para luchar contra la [tala] ilícita [y el comercio asociado con ésta, en particular de productos **forestales** (JPN) madereros y no madereros extraídos ilegalmente, [especies de la fauna y la flora (IND, SEN, IRN)] (CHN, MYS) y otros productos forestales (IDN) (ASEAN, AUS, EU, JPN, CHE, USA)] (USA) **la extracción de productos madereros y no madereros y de la fauna y la flora y el comercio conexo** (USA)

⁴⁰ Propuesta del GIB, párr. 128 b).

⁴¹ Propuesta del FIB, párr. 41 a).

⁴² Muy similar a una propuesta del FIB; párr. 41 f)

f) bis **Adoptando una decisión de los Estados miembros/participantes/adherentes para fortalecer su capacidad para hacer frente a las prácticas ilícitas en relación con los bosques según su legislación nacional y el comercio conexas de productos forestales, mediante el fomento del cumplimiento de la legislación forestal y la gobernanza en los planos subnacional, nacional, subregional y regional, según proceda** (EU); (resolución 2006/49, párr. 6 g))

[g] (JPN, EU) **Haciendo lo posible por** (MYS) Asegurando que *los sistemas de certificación y etiquetado voluntarios funcionen de conformidad con las [legislaciones nacionales]/[obligaciones internacionales (USA, NZL)] pertinentes a fin de que esos sistemas no se utilicen como una forma de [proteccionismo encubierto]/[discriminación arbitraria o injustificada o restricción encubierta en el comercio internacional (AUS, NZL)]/[barreras no arancelarias (MYS)]*⁴³; y (ASEAN)

h) Fomentando los sistemas de valuación, y (NZL) contabilidad [y fijación de precios] (NZL) que incorporen la totalidad de los costos ambientales, **económicos** (CRI, CHE) y sociales, **culturales** (IRN, CHE) de los productos y **servicios** (MEX, CHE) forestales extraídos de bosques [sujetos a ordenación sostenible]/[**de todos los tipos** (MG)]. (ASEAN) (*considerar una ubicación diferente dentro del texto* (USA, IND, CAN))

h) bis **Alentando, adoptando o ampliando, de forma coherente con las obligaciones internacionales (USA), políticas de adquisición pública, en la medida en que apoyen a las políticas internacionales (USA), que favorezcan la madera extraída legalmente e intercambiando experiencias al respecto con el sector privado y otros;** (EU, JPN)

[h) ter] (USA, RUS, IND) **Estableciendo un mecanismo internacional adecuado para evaluar de forma objetiva y transparente los sistemas de certificación forestal y las políticas de adquisición pública en relación con normas que se acuerden internacionalmente a fin de promover el reconocimiento recíproco de los sistemas de certificación forestal y facilitar el comercio de bienes y servicios forestales obtenidos en forma legal y sostenible.** (AUS, JPN)

[12.] (USA, AG) [El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques considerará] (NZL)/[**Los Estados miembros/participantes/adherentes considerarán** (IRN)]/[**Se hará lo posible por considerar** (CHN)] las prácticas forestales **lícitas e** (IRN) **ilícitas** el comercio conexas de productos forestales mediante **mecanismos adecuados** (IRN), **entre otras cosas** (CRI), un mayor intercambio de información [y una mayor cooperación internacional] (IRN). (EU) (ASEAN, AUS, IDN, JPN, CHE, USA)

(*convertir en apartado 11 i*) (NZL)) (*volver a redactar de forma más concisa y que se pueda atribuir tanto a los Estados miembros como al Foro* (RUS)) (*no se reflejan ni la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y la población que depende de los bosques, ni las cuestiones pendientes de tenencia de la tierra* (MG))

⁴³ Propuesta del GIB, párr. 133 a).

X. [Investigación (AUS, CAN, CHE, ZWE) y actividades científicas (IRN)]/[Cooperación técnica y científica (EU)]

13. *Se alienta a los países a que destaquen la función esencial de la ciencia y la investigación en la ordenación sostenible de los bosques e incluyan según proceda, estrategias y programas de investigación en los programas forestales nacionales o en programas equivalentes*⁴⁴. (PAK)

13 bis. Los Estados miembros/adherentes/participantes deciden reforzar la contribución de la ciencia y la investigación a la tarea de promover la ordenación sostenible de los bosques mediante la incorporación de los conocimientos científicos especializados en las políticas y los programas en materia de bosques. (USA)

13 ter. Los Estados adherentes promoverán la cooperación técnica y científica internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en la esfera de la ordenación sostenible de los bosques, según sea necesario, por intermedio de las instituciones internacionales, regionales y nacionales competentes. (EU, FJI)

13 quater. Los Estados adherentes/participantes/miembros prestarán mayor apoyo a la innovación científica y tecnológica, así como a los conocimientos tradicionales relativos a los bosques (IND) para su ordenación sostenible, incluidas las innovaciones que ayuden a las comunidades indígenas y locales a llevar a cabo la ordenación sostenible de los bosques. (EU)

13 quinquens. Los Estados miembros/participantes/adherentes colaborarán en materia de investigación y desarrollo con el posible apoyo técnico y financiero [de los países desarrollados] (MEX) en la esfera de la ordenación sostenible de los bosques. (PAK)

14. *Se alienta también a los países a que, dentro de sus posibilidades, fortalezcan los vínculos entre la ciencia y la actividad normativa fomentando la capacidad de las instituciones y organizaciones de investigación y de los científicos, [en particular en los países en desarrollo]* (IRN)⁴⁵. (NTP)

14 bis. Se insta a los Estados miembros/participantes/adherentes a que mejoren la capacidad de investigación y científica en materia de bosques de los países en desarrollo. (IRN)

15. Los Estados miembros/adherentes/participantes deciden fortalecer (USA) [Se alienta a los países a que, además, fortalezcan] *la educación, la investigación y el desarrollo forestales mediante redes mundiales, regionales y subregionales, así como por conducto de organizaciones, instituciones y centros de excelencia pertinentes en todas las regiones del mundo, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición*⁴⁶. (BRA, IDN, EU) (PAK, ASEAN)

⁴⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 22 y corrección (E/2004/42 y Corr.1), cap. I.B, resolución 4/1, párr. 1.*

⁴⁵ *Ibíd.*, párr. 2.

⁴⁶ Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, párr. 7 b).

(Nota: La Unión Europea propuso incluir este texto como parte de la sección sobre cooperación técnica y científica)

16. *Se exhorta a la comunidad de donantes, las organizaciones internacionales y las instituciones de financiación a que aumenten la capacidad de las organizaciones de investigación de los países en desarrollo para generar información y datos sobre los bosques y acceder a los mismos, incluso mediante la infraestructura de tecnología de la información y la comunicación, perfeccionando los conocimientos de los investigadores y apoyando las actividades de creación de redes*⁴⁷. (NTP) (trasladar a la sección XIII, o a la sección sobre la labor de la Asociación de colaboración en materia de bosques, sección XII (USA))

17. *Se alienta a las organizaciones, las instituciones y los procesos internacionales y regionales a que, con la participación de los diversos interesados directos, promuevan y apoyen la investigación integrada e interdisciplinaria sobre cuestiones forestales de importancia a los niveles nacional y mundial, tanto dentro de las instituciones y organizaciones internacionales y nacionales de investigación como entre las mismas, a fin de favorecer la ordenación sostenible de los bosques y promover la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales*⁴⁸. (NTP)

18. *Se invita a la Asociación de colaboración en materia de bosques a que prepare, a petición del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, una evaluación de las medidas basadas en conocimientos científicos necesarias para lograr la ordenación sostenible de los bosques y los objetivos mundiales a todos los niveles*⁴⁹. (EU)

(Nota: La Unión Europea propuso que este párrafo se incluyese en la sección XII) (invertir el orden de los párrafos 18 y 19 (EU) (trasladar los párrafos 18 y 19 a la sección XII (MEX))

19. **Se insta a** (CAN) [los Estados] [los países] (EU) miembros/participantes/adherentes/[apoyarán] *a que apoyen la iniciativa conjunta en materia de ciencia y tecnología de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal, el Centro de Investigación Forestal Internacional y el Centro Mundial de Agrosilvicultura, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, encaminada a apoyar al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques mediante la evaluación de la información disponible y la preparación de informes sobre cuestiones relativas a los bosques de gran interés para el Foro y la aplicación de este instrumento/entendimiento/código internacional*⁵⁰. (EU)

(Nota: La Unión Europea propone que este texto se incluya en la parte sobre cooperación técnica y científica) (*no procede relacionarla con esas actividades* (IRN))

18 y 19 alt Los Estados miembros/participantes/adherentes, en su calidad de miembros de los órganos de dirección de las organizaciones que son miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, alientan la realización de iniciativas conjuntas en las esferas de la ciencia y tecnología dirigidas a

⁴⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 22 y corrección (E/2004/42 y Corr.1), cap. I.B, resolución 4/1, párr. 4.

⁴⁸ *Ibíd.*, párr. 6.

⁴⁹ Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, párr. 22 e).

⁵⁰ *Ibíd.*, párr. 23.

fortalecer la contribución de la investigación y el desarrollo en la promoción de la ordenación sostenible de los bosques. (USA, AG, CAN) *(se debe incluir en la sección sobre la adopción de medidas internacionales en relación con la Asociación de colaboración en materia de bosques (USA))*

20. [Los países] **los Estados miembros/participantes/adherentes** (USA) [, las organizaciones miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, las instituciones de financiación y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes deberían] **deciden** (USA) intensificar la labor de seguimiento de la aplicación de la resolución 4/1, relativa a los conocimientos científicos sobre los bosques, aprobada por el Foro en su cuarto período de sesiones. (NTP)

XI. Información pública y educación (CAN, CHE, ZWE)

21. Los Estados miembros/participantes/adherentes **deciden** (USA) [fomentarán y alentarán] fomentar y alentar, **incluso usando los medios de comunicación** (USA) la comprensión de la importancia de **la gestión sostenible de los bosques** (USA) [y las medidas necesarias para la ordenación sostenible de los bosques, así como su difusión a través de los medios de comunicación y la incorporación de estos temas] **y su inclusión** (USA) en los programas educativos. (EU) (ASEAN, CAN, IDN, PAK, CHE)

22. *Se insta a los países a que, dentro de sus posibilidades, reconozcan la importancia de la educación y la investigación forestal para lograr la ordenación sostenible de los bosques y se los exhorta a que, dentro de sus posibilidades, aumenten la capacidad de los servicios de educación e investigación forestal*⁵¹. (PAK)

22 bis. Los Estados miembros/adherentes/participantes promoverán y alentarán el acceso universal a los programas de educación formal e informal, divulgación y capacitación necesarios para aplicar la [ordenación sostenible de los bosques]/[ordenación sostenible de los bosques (AG)] (MG) *(también reemplazará el párrafo 21)* (CHE)

23. Los Estados miembros/participantes/adherentes **deciden** (USA) colaborar [colaborarán], según corresponda, con otros Estados miembros y organizaciones internacionales **y los grupos principales, a que se hace referencia en el Programa 21** (MG), en la elaboración de programas educativos y de información pública relacionados con la ordenación sostenible de los bosques. (EU) (ASEAN, CAN, IDN, PAK, CHE) *(Trasladar a la sección sobre adopción de medidas/cooperación a nivel internacional (USA))*

24. *Se alienta a los países a apoyar [, especialmente en los países en desarrollo,] (MEX) los programas nacionales de educación e información pública relacionados con la gestión sostenible de los bosques entre [todos los interesados, incluidos (IRN)]/[los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21, en particular, (MG)] los jóvenes, las mujeres, las comunidades locales y las que dependen de los bosques* (PAK) (IND), **los pueblos indígenas** (CAN) y otros grupos principales, *[a fin de impulsar su participación en la ordenación, la*

⁵¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 22 y corrección (E/2004/42 y Corr.1), cap. I.B, resolución 4/1, párr. 15.*

conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques] (EU) **así como en la distribución equitativa de los beneficios** (CRI)⁵². (ASEAN, PAK) (el párrafo 22 bis hace que esto sea repetitivo (USA))

21, 22, 23, 24 alt. Los Estados miembros/participantes/adherentes deciden promover y alentar la comprensión de la ordenación forestal sostenible de los bosques y las medidas necesarias para ello, mediante:

- a) **El aumento de su capacidad de formación sobre los bosques;**
- b) **Los medios de comunicación y la inclusión de estos temas en programas de educación e información pública;**
- c) **La cooperación con otros Estados miembros/participantes/adherentes y organizaciones internacionales en la formulación de esos programas;**
- d) **El apoyo a esos programas entre los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21, para promover su participación en la ordenación sostenible de los bosques.** (SGP)

XII. Intensificación de la cooperación y la coordinación intersectorial de las políticas y los programas (AG, AUS, CAN, COL, ZWE)

A. Países

25. *Se alienta a los países a que intensifiquen la cooperación y la coordinación intersectorial de la políticas y los programas para lograr los objetivos mundiales y promover la ordenación sostenible de los bosques*⁵³: (ASEAN, AUS, EU, CHE)

a) *Facilitando la aplicación de las propuestas de adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques agrupándolas y simplificando su redacción en caso necesario, teniendo en cuenta la labor existente y promoviendo una mayor comprensión por parte de los interesados del objetivo de esas propuestas*⁵⁴; (EU) (ASEAN, AUS, BRA, IDN, ZAF, USA)

(Nota: En la sección sobre medidas nacionales hay un párrafo parecido a éste)

- b) *También fortaleciendo la cooperación y las asociaciones en el plano regional, según proceda, para:*
- i) *Incrementar la capacidad y el apoyo políticos, financieros y técnicos;*
 - ii) *Formular estrategias y planes de aplicación regionales;*
 - iii) *Colaborar en las actividades de ejecución;*

⁵² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 22 (E/2003/42), cap. I.C, resolución 3/3, párr. 13.

⁵³ Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, párr. 7.

⁵⁴ *Ibíd.*, párr. 7 a).

- iv) *Intercambiar las experiencias y enseñanzas obtenidas*⁵⁵; (EU) (BRA, JPN, ZAF, USA)
- v) Reforzar el cumplimiento de las leyes sobre la fauna y la flora relacionadas con los bosques y la gobernanza; (USA) (ASEAN, EU, JPN, CHE)
- c) Fomentando la cooperación bilateral, regional e internacional en el cumplimiento de la legislación forestal y la gobernanza para luchar contra la tala ilícita y el comercio asociado con ésta, en particular de productos madereros y no madereros, especies de fauna y flora y otros productos forestales obtenidos de forma ilícita; (IDN) (ASEAN, EU, JPN, CHE, USA)
- d) Definiendo y aplicando medidas para aumentar la coordinación regional e internacional entre los sectores que afectan la ordenación de los bosques o son afectados por ella; (USA) (EU)
- e) *Estableciendo o fortaleciendo asociaciones y programas de múltiples interesados*⁵⁶. (AUS, EU, NZL, ZAF)

B. Procesos y organizaciones internacionales

26. *Se invita a los acuerdos, instrumentos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente, y a los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, a que mejoren la colaboración y la cooperación con el acuerdo internacional sobre los bosques y con el presente instrumento/entendimiento/código jurídicamente no vinculante*⁵⁷. (EU, NZL)

27. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques establecerá y mantendrá la cooperación con las organizaciones e instituciones internacionales, los órganos creados en virtud de tratados y los grupos principales en relación con los asuntos que abarca el presente instrumento/entendimiento/código internacional de manera que se apoyen mutuamente. (EU) (NZL)

28. Se alienta a los Estados miembros a que faciliten el apoyo internacional, especialmente por medio de la Asociación de colaboración en materia de bosques, para la aplicación de medidas nacionales destinadas a la ordenación sostenible de los bosques y al establecimiento y mantenimiento de zonas forestales protegidas. (USA)

Asociación de colaboración en materia de bosques (AG, AUS)

29. Se invita a la Asociación de colaboración en materia de bosques a que apoye la labor del Foro y el presente instrumento/entendimiento/código jurídicamente no vinculante. Con ese fin, *el Foro dará orientación a la Asociación*⁵⁸. (EU)

30. *Se insta a los Estados miembros a que, en su calidad de Estados miembros de los órganos rectores de las organizaciones que integran la Asociación de colaboración en materia de bosques, a que ayuden a asegurar que las prioridades y los programas relativos a los bosques de los miembros de la Asociación estén*

⁵⁵ *Ibíd.*, párrs. 7 c), 7 c) i), 7 c) ii), 7 c) iii), y 7 c) iv).

⁵⁶ *Ibíd.*, párr. 7 d).

⁵⁷ *Ibíd.*, párr. 9.

⁵⁸ *Ibíd.*, párrafo 14 del preámbulo y encabezamiento del párrafo 22.

*integrados y se apoyen mutuamente, de conformidad con sus mandatos*⁵⁹. (USA)
(ASEAN)

31. Se insta a *los Estados miembros de los órganos rectores de las organizaciones que integran la Asociación de colaboración en materia de bosques* a que ayuden a asegurar que las actividades relativas a los bosques de sus programas de trabajo concuerden con el presente instrumento/entendimiento/código internacional⁵⁹. (EU)

32. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de colaboración en materia de bosques examinarán los programas de trabajo de los miembros de la Asociación para determinar las oportunidades de establecer sinergias, así como las duplicaciones y deficiencias del instrumento/entendimiento/código internacional a los efectos de intensificar la cooperación entre los miembros de la Asociación, en particular elaborando planes de acción conjuntos. (EU) (NZL)

33. Se invita a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques a:

a) *Intensificar su colaboración y coordinación sobre las cuestiones relacionadas con los bosques para promover el progreso hacia la ordenación sostenible de éstos a nivel mundial, regional y nacional*⁶⁰; (EU, NZL, USA)

b) *Continuar y seguir desarrollando las iniciativas en curso sobre la vigilancia, evaluación y presentación acerca de los recursos forestales, sobre la racionalización de la presentación de informes nacionales sobre los bosques sobre la guía de fuentes de financiación para la ordenación sostenible de los bosques, sobre la armonización de las definiciones relativas a los bosques y sobre el servicio mundial de información forestal*⁶¹; (EU, USA)

c) *Continuar armonizando los procesos de vigilancia, evaluación y presentación voluntarias de informes, teniendo en cuenta los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques, con el objetivo de reducir la carga de presentación de informes que recae sobre los países*⁶²; (USA)

(Nota: Este párrafo también se ha incluido en la sección sobre vigilancia, evaluación y presentación de informes) (EU, AUS)

d) *Incorporar en sus programas de trabajo las recomendaciones normativas pertinentes del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativas a la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código*⁶³; (EU) (USA)

e) *Estudiar la manera de hacer participar a los grupos principales en las actividades de la Asociación de colaboración en materia de bosques y aumentar la contribución de la Asociación a las actividades de carácter regional*⁶⁴; (EU)

f) *Continuar fortaleciendo el Proceso de Teherán, en consonancia con sus mandatos y programas de trabajo, mediante la formulación y aplicación de*

⁵⁹ *Ibíd.*, párr. 24.

⁶⁰ *Ibíd.*, párr. 22 a).

⁶¹ *Ibíd.*, párr. 22 b).

⁶² *Ibíd.*, párr. 20.

⁶³ *Ibíd.*, párr. 22 c).

⁶⁴ *Ibíd.*, párr. 22 d).

*estrategias para la conservación y rehabilitación de los bosques en países con una cubierta forestal reducida*⁶⁵. (EU)

34. *Se insta a los Estados miembros y a los interesados directos en la labor de la Asociación de colaboración en materia de bosques a que apoyen sus iniciativas conjuntas realizando contribuciones financieras voluntarias a las respectivas organizaciones principales de la Asociación, según proceda*⁶⁶. (EU)

C. Procesos y organizaciones regionales (AG, AUS)

35. *Se invita a los órganos, mecanismos y procesos regionales y subregionales relacionados con los bosques a que, en coordinación con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, según proceda, intensifiquen la colaboración y hagan aportaciones a la labor del Foro en la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código*⁶⁷: (EU) (ASEAN, BRA, IDN, JPN, NZL, KOR, USA)

a) *Dando a conocer la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el presente instrumento/entendimiento/código a nivel regional y subregional*⁶⁸; (EU) (ASEAN, BRA, IDN, JPN, USA)

b) *Tratando los temas que figuren en el programa de trabajo plurianual, con el objetivo de intercambiar con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques puntos de vista regionales y subregionales sobre esos temas*⁶⁹; (EU) (IDN, JPN)

c) *Alentando la participación de miembros interesados del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, especialmente de la región, así como de miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, organizaciones regionales interesadas y grupos principales*⁷⁰. (EU) (AUS, IDN, JPN)

D. Grupos principales

35 bis. Los países y los procesos y las organizaciones internacionales y regionales deberían procurar que los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21 participaran en la aplicación de este instrumento a todos los niveles. (MG)

XIII. Medios de ejecución

A. Recursos financieros (AG, COL, CHE)

36. **Insta** (IRN, PAK, CUB, AG) [*Se insta*] a los [*países*] Estados **adherentes/participantes/miembros** (EU) [*que participan en el presente instrumento/*

⁶⁵ *Ibíd.*, párr. 22 f).

⁶⁶ *Ibíd.*, párr. 25.

⁶⁷ *Ibíd.*, párr. 11.

⁶⁸ *Ibíd.*, párr. 11 a).

⁶⁹ *Ibíd.*, párr. 11 b).

⁷⁰ *Ibíd.*, párr. 11 c).

entendimiento/código] *a hacer esfuerzos concertados para asegurar un compromiso político continuado de alto nivel a fin de fortalecer los medios de ejecución, incluidos [incluido] el suministro de (IRN, CUB) recursos financieros previsibles y suficientes (PAK, BRA, CHN, ARG, AG) de uso exclusivo, nuevos y adicionales (IND, CHN), la mejora del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnologías adecuadas y ecológicamente racionales y la asistencia técnica, para apoyar [prestar apoyo a] las actividades que llevan a cabo los países (IRN, PAK, CUB) [en particular a] los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a los efectos de lograr los objetivos mundiales y promover la ordenación sostenible de los bosques*⁷¹. (KOR, ZAF)

36 bis. Los Estados miembros/participantes/adherentes deciden contribuir a [todas las medidas encaminadas a la ordenación sostenible de los bosques y (AUS)] los objetivos mundiales compartidos sobre los bosques cooperando a nivel bilateral, regional y mundial para: (USA, AUS).

36 ter. Los Estados adherentes/participantes/miembros alentarán y ayudarán a los países, incluidos los que tienen una cubierta forestal reducida, a formular y aplicar estrategias de conservación y rehabilitación de los bosques, aumentar la zona de bosques sometida a una ordenación sostenible y reducir la degradación forestal y la pérdida de cubierta forestal para mantener y mejorar sus recursos forestales con miras a aumentar los beneficios que se obtienen de los bosques, a fin de satisfacer las necesidades presentes y futuras, en particular las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, cuyos medios de vida dependen de los bosques: (IRN, PAK)

Previo a a) **Apoyar a los países, en particular a los países en desarrollo, en las actividades que realicen para poner en práctica las medidas y disposiciones nacionales que figuran en la sección VI del presente instrumento/código/entendimiento (USA, BRA, ARG, NOR, JPN, CHE) (incorporar en el encabezamiento (IRN))**

a) *Invirtiendo el proceso de disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a la ordenación sostenible de los bosques*⁷²; (EU, IDN, USA, CUB, AG, IRN, EU)

b) *Movilizar y proporcionando recursos nuevos y adicionales significativos para la ordenación sostenible de los bosques procedentes de fuentes privadas, públicas, nacionales e internacionales a los países en desarrollo y dentro de ellos, especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los países con una cubierta forestal reducida (PAK, IRN, CUB) y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y también por medio de contribuciones voluntarias y adicionales (MYS, CUB) a los fondos [existentes] (IRN) relacionados con los bosques, incluidos los fondos (IRN) auspiciados por los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, incluido el mecanismo para los programas forestales nacionales, el Programa sobre los Bosques y el Fondo de cooperación de Bali*⁷³; (USA) (AUS, CAN, EU, IDN, ZAF, CHN, AG, PAK, IND, CUB, EGY) **para apoyar los**

⁷¹ *Ibíd.*, párr. 5.

⁷² *Ibíd.*, párr. 5 a).

⁷³ *Ibíd.*, párrs. 5 b), 5 c) y 5 d).

programas nacionales en materia de bosques y las actividades de los países encaminadas a lograr la ordenación sostenible de éstos e integrar las cuestiones forestales en los programas de desarrollo nacionales y, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza; ((EU, EGY) *del párrafo 5 c) de la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social*)

[c] (USA) **Opción 1:** Estableciendo un [mecanismo mundial de financiación] (AG, PAK, CUB, VEN)/fondo mundial para los bosques/fondo de desarrollo de los bosques **aplicable a todos los tipos de bosques** (URY) con el objeto de proporcionar recursos financieros [específicos]/[**de uso exclusivo** (IND, PAK, VEN)] **y suficientes** (BRA, CUB, VEN) **y suficientes** (BRA, CUB, VEN) para lograr los objetivos del presente instrumento/entendimiento/código, **en particular, para los países en desarrollo** (CUB, VEN) **en particular, para la ordenación sostenible de los bosques;** (MYS) (ASEAN, BRA, COL, IDN, ZAF, CHN, MYS, IND, MEX, PAK, IRN, CUB, VEN, URY)

[d] (USA) **Opción 2:** *Evaluado y examinado los mecanismos de financiación actuales, así como, entre otras cosas, cuando proceda, la posibilidad de establecer un mecanismo de financiación mundial de carácter voluntario, como contribución al logro de los objetivos mundiales y a la ordenación sostenible de los bosques*⁷⁴; (EU, CAN, EU) *(corresponde más al programa de trabajo plurianual (USA) (podrían fusionarse las opciones 1 y 2 (URY))*

[e] (IRN, IND, PAK) *Invitando a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, en particular al Banco Mundial, en su calidad de patrocinador del Programa sobre los Bosques, a mantener e incrementar el apoyo a la labor analítica y de generación de conocimientos, y a crear nuevos mecanismos y planteamientos de las cuestiones esenciales dentro del sector de la silvicultura, en particular en relación con los objetivos mundiales, para apoyar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición [a acceder]/[a movilizar y acceder] (AG, CHN, PAK) *a financiación nacional e internacional adicional*⁷⁵; (AUS, EU, USA, CHN) *(reunir los párrafos sobre la Asociación de colaboración en materia de bosques y la colaboración (USA)) (debería referirse al órgano rector (USA)) (tratar la función de la Asociación de colaboración en materia de bosques en el párrafo g) infra (IRN))**

[f] (USA, IRN) *[Acogiendo con agrado la labor en curso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial encaminada a especificar sus estrategias y programas operacionales en los ámbitos de interés y, en ese contexto,]* (AG, PAK) *invitando al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a tener plenamente en cuenta la posibilidad de que se intensifique el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la ordenación sostenible de los bosques, [incluida la opción de establecer un programa operacional independiente sobre los bosques, **que cuente con fondos adicionales suficientes** (PAK) sin perjuicio de la existencia de otros programas operacionales]* (EU)⁷⁶; (BRA, EU, IND, AG) *(considerar en relación con el párrafo c) supra (IRN)) (mantener el párrafo pero dejar pendiente el fondo (EU))*

⁷⁴ *Ibíd.*, párr. 5 e).

⁷⁵ *Ibíd.*, párr. 5 f).

⁷⁶ *Ibíd.*, párr. 5 g).

[g)] (USA) *Invitando a los órganos rectores de los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y demás* (IRN, PAK, IND) *instituciones financieras internacionales, organismos de desarrollo y bancos regionales a que estudien modos de generar recursos y facilitar el acceso a éstos y a que atiendan a las solicitudes de financiación de actividades forestales de los países en desarrollo, en especial en la ordenación sostenible de los bosques* (CHN, IND)⁷⁷; (EU, ZAF, AG)

[h)] (USA) *Creando un entorno propicio eficaz* (EU) *para la inversión [por parte del sector privado y las comunidades locales* (KHR)] (VEN) *en la ordenación sostenible de los bosques, incluso con el fin de apoyar la reforestación, la forestación y la restauración de los bosques y evitar la pérdida de cubierta forestal y la degradación de los bosques [y apoyar la reforestación, la forestación y la restauración de bosques]* (IRN, CHN)⁷⁸; (EU, MYS, KHR) *(incluir en la sección VI, sobre medidas nacionales* (USA))

[i)] (USA) *Creando un entorno propicio para la participación y la inversión de las comunidades locales y otros usuarios de los bosques en la ordenación sostenible de éstos*⁷⁹; (EU) *(incluir en la sección VI, sobre medidas nacionales* (USA))

[j)] (USA, IRN) [Iniciando o] (IND) *fortaleciendo las asociaciones entre los sectores público y privado para promover la puesta en práctica de programas, [criterios e indicadores] (IND, AG) nacionales sobre los bosques para la ordenación sostenible de los bosques [y las buenas prácticas empresariales] (IND) incluidas obligaciones contractuales para los concesionarios actuales y futuros con el fin de que practiquen una ordenación sostenible de los bosques;* (CHE, KHR, MG) (USA) (AUS, BRA, EU, NZL, PAK, ZAF) *(incluir en la sección VI sobre medidas nacionales* (USA, IRN, URY, PAK)) *(mantener el original* (MEX, URY, KHR))

k) [Desarrollando] y aplicando (USA) *en mayor medida mecanismos financieros innovadores, incluidos mecanismos de reducción de la deuda* (USA, GTM), [pagos por servicios de ecosistemas mediante (CHE, MEX)] (VEN, IND, COL, IDN, ARG, MYS, CHN) [el reconocimiento del mantenimiento y la recuperación de la cubierta forestal como actividad generadora de créditos para la reducción de emisiones de carbono que se negociarán en los mercados internacionales (CRI, GTM, MEX)] (EU) *para generar ingresos destinados a apoyar la ordenación sostenible de los bosques*⁸⁰ (EU, IDN, ZAF) *(prefieren el original* (IND, COL, CHN, VEN, AG, EGY, PAK, IRN, IDN, MYS))

[l)] (USA) [Alentando el establecimiento de mecanismos [que pueden incluir] incluidos (EU)]/[desarrollar y aplicar (NOR)] *sistemas para atribuir el valor adecuado, según proceda, a los costos y (MAR) beneficios derivados de los productos y servicios que proporcionan los bosques y los árboles que no forman parte de ellos, en consonancia con la legislación y las políticas nacionales pertinentes*⁸¹; (COL, EU, PAK, ZAF, CHE, USA) *(incluir en la sección VI, sobre medidas nacionales* (USA)) *(prefiere el original* (IND))

⁷⁷ *Ibíd.*, párr. 5 l).

⁷⁸ *Ibíd.*, párr. 5 i).

⁷⁹ *Ibíd.*, párr. 5 j).

⁸⁰ *Ibíd.*, párr. 5 k).

⁸¹ *Ibíd.*, párr. 5 l).

m) Creando mecanismos financieros que apoyen a los [nuevos] (KHR) pequeños propietarios o usuarios de tierras, sobre todo en los países en desarrollo; (ZAF)

m) bis Creando mecanismos financieros para apoyar el desarrollo rural relacionado con la silvicultura para beneficio de las comunidades [los pueblos] locales que dependen de los bosques (MEX, CHE), especialmente en los países en desarrollo; (MG, EU, MEX, AG)

[n)] (USA, MYS, VEN, CHN) Formulando y llevando a la práctica estrategias relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio y **propuestas para reducir los costos de las transacciones (CRI)** para [participar] **la participación de los países en desarrollo (MEX)** en mecanismos de retención de carbono basados en el mercado que promuevan la forestación y la reforestación [**así como mecanismos para disminuir la deforestación, especialmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición (MEX, KHR, GTM)**] (CHE). [En este sentido, se solicitará al Banco Mundial y a otras instituciones financieras internacionales y bilaterales que asignen fondos del mecanismo para un desarrollo limpio con miras a lograr los fines de los proyectos de forestación y reforestación, especialmente en los países en desarrollo (EGY)] [Los países miembros prepararán y aplicarán estrategias del mecanismo para un desarrollo limpio para recurrir a mecanismos de retención de carbono basados en el mercado mediante la ampliación de los sumideros de carbono. Se pedirá al Banco Asiático de Desarrollo, al Banco Mundial y a otras instituciones financieras internacionales y bilaterales que asignen fondos del mecanismo para un desarrollo limpio para proyectos de forestación y reforestación; (PAK, EGY)]

o) *Fomentando, cuando proceda, el acceso de las familias y las comunidades a los recursos y mercados forestales*⁸²; (EU, ZAF, USA) (*trasladar a la sección VI, sobre medidas nacionales (USA)*) (*trasladar a la sección XIII.B sobre incentivos (AG)*)

o) bis Determinando y aplicando medidas dirigidas a mejorar la coordinación regional e internacional entre los sectores que afectan la ordenación de los bosques y son afectados por ésta (USA) (*incluir en la presente sección, pero no necesariamente en Recursos financieros (USA)*)

p) *Apoyando los medios de vida y la diversificación de ingresos procedentes de los productos y servicios obtenidos de los bosques por los pequeños propietarios forestales, los pueblos indígenas, incluidas las comunidades locales que dependen de los bosques y las personas pobres que viven en zonas de bosques y alrededor de ellas, de conformidad con los objetivos de la ordenación sostenible de los bosques, incluida la aplicación de las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo, (MG)*⁸³. (EU, ZAF, USA, IRN) (*preferen el original (CHN, IND, AG)*)

p) bis Elaborando un mecanismo de incentivos positivos para financiar los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a disminuir la desaparición de los bosques y llevar a la práctica la ordenación sostenible de los bosques. (BRA, MYS)

⁸² *Ibíd.*, párr. 5 m).

⁸³ *Ibíd.*, párr. 5 n).

[B.] Incentivos (JPN, IND, NZL, AUS)

(Trasladar a la sección XII (IRN)) (Trasladar al párrafo 8 j) (NZL))

37. [Los Estados miembros adoptarán, según proceda]/[**apoyarán los esfuerzos de los países dirigidos a formular y aplicar** (USA, IRN, NZL)] medidas económica, **cultural** (IRN) y socialmente racionales [que sirvan de incentivos] (AUS, NZL, JPN) para la [conservación y] (IND, NOR) la ordenación sostenible de los bosques, **incluida la formulación de estrategias financieras.** (CRI) (EU) (PAK)

[38.] (JPN, USA, NZL, AUS) Los Estados miembros alentarán/promoverán utilidades remunerativas sobre los productos forestales madereros y no madereros procedentes de bosques ordenados en forma sostenible, para permitir a los países en desarrollo financiar la ordenación sostenible de los bosques. (ASEAN, MYS)

C. Creación de capacidad y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales (AG, ASEAN, AUS, CAN, COL, IDN, PAK, KOR, ZAF, CHE, ZWE)

39. Los Estados miembros *promoverán la ordenación sostenible de los bosques mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas y* (IRN) *ecológicamente racionales, incluidas las tecnologías tradicionales, y teniendo en cuenta las prioridades económicas, sociales y ambientales específicas de los países mediante*⁸⁴; (EU) (en casi todas las propuestas se hizo referencia a este aspecto)

(39, 40 b), 40 h), 41 bis. Promover la creación de capacidad, la prestación de asistencia técnica y el acceso y la transferencia de tecnologías (apropiadas y (IRN)) ecológicamente racionales a fin de permitir que los países apliquen políticas y medidas nacionales para invertir el proceso de desaparición de la cubierta forestal y aumentar la superficie de los bosques protegidos y los bosques nacionales ordenados en forma sostenible. (USA, EU)

[Creación de capacidad (AG)] (IRN)

40. [Los Estados miembros deciden/Se insta a los Estados miembros a]: (IRN)

a) *Aumentar la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo, para incrementar considerablemente la producción de productos forestales procedentes de bosques ordenados en forma sostenible*⁸⁵; (BRA, USA)

b) Promover la transferencia de tecnología **ambientalmente racional** (PAK, AG) y la creación de capacidad en los países en desarrollo para que puedan aplicar políticas y medidas nacionales para invertir el proceso de desaparición de la cubierta forestal en sus territorios, así como aumentar significativamente la superficie de **[todo tipo de** (PAK, IND)] los bosques [protegidos y los bosques ordenados en forma sostenible]; (BRA) (NZL, CHN, AG, IND, EU)

c) *Promover la participación activa y el empoderamiento de [todos los interesados directos en los bosques]/[los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21* (MG)], *especialmente las comunidades locales y las*

⁸⁴ *Ibíd.*, párr. 6.

⁸⁵ *Ibíd.*, párr. 6 b).

que dependen de los bosques, los pueblos indígenas, las mujeres, los pequeños propietarios forestales privados y los trabajadores forestales, en la formulación y ejecución de las políticas y programas de ordenación sostenible de los bosques⁸⁶; (ASEAN, AUS, BRA, CAN, IDN, NZL, PAK, ZAF, CHE)

(Nota: En la sección sobre medidas nacionales figura un párrafo parecido)

(Trasladar a la sección VI, sobre medidas nacionales (USA, BRA, EU))

d) Fortalecer los mecanismos que intensifican el intercambio y la utilización de las prácticas más idóneas en la ordenación sostenible de los bosques⁸⁷; (NTP)

e) Fortalecer la capacidad de los países, **en particular, de los países en desarrollo**, (KHR) de hacer frente a [las prácticas ilegales]/[la explotación forestal ilegal (USA, CHE)] y [el comercio internacional ilegal]/[el comercio conexo (USA, CHE)] de productos forestales en el sector de la silvicultura (KHR), de conformidad con la legislación nacional, [y al comercio internacional [ilícito] (AG)de productos forestales en el sector de la silvicultura], (KHR, MYS) mediante la promoción del **cumplimiento y la aplicación de** (IRN) [de la aplicación de] la legislación forestal (IRN) y la gobernanza en los planos nacional y subnacional, regional y subregional, [según proceda] (IRN, KHR)⁸⁸; (EU) (ASEAN, AUS, IDN, JPN, CHE, USA, EGY, IND, MEX)

(Nota: La Unión Europea propuso que se incluyera este párrafo en la sección IX sobre comercio internacional) (examinar junto con las medidas nacionales (BRA, KHR, MYS, IND))

[f] (CHN) Fortalecer la capacidad de los países para combatir con eficacia la caza furtiva de especies salvajes en los bosques y el tráfico conexo [de la fauna y la flora y de partes de éstas]/[de recursos naturales (EGY)], [así como el tráfico de recursos biológicos relacionados con los bosques, (BRA, EGY, MYS, VEN, MEX, AG)] (USA) mediante más actividades de información pública, la educación [del consumidor] (IRN, IND), la aplicación de la ley y las redes de información, **de conformidad con la legislación y las políticas nacionales** (PAK); (USA) (ASEAN, AUS, IDN, JPN, IND, NOR, PAK, VEN) (hacer referencia a las obligaciones internacionales (CHL)) (incorporar las ideas de los párrafos f) y e) para abarcar ambas cuestiones en un párrafo (AUS))

[Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales] (IRN)

[g] (AG) Reconocer que tanto el acceso a la tecnología **apropiada y ambientalmente racional** (PAK) como su transferencia entre Estados son elementos esenciales para la consecución del objetivo y la finalidad generales del presente instrumento/entendimiento/código internacional, proporcionar o facilitar a otros Estados miembros el acceso y la transferencia de las tecnologías que interesen al logro del objetivo y la finalidad generales del presente instrumento/entendimiento/ código internacional; (EU) (en casi todas las propuestas se hizo referencia a este aspecto) (trasladar al preámbulo (USA, IRN, ARG, CUB))

h) Aumentar el acceso y la transferencia de tecnologías **apropiadas y** (IRN, USA, CUB, PAK, AG) ecológicamente racionales **de interés para la**

⁸⁶ *Ibíd.*, párr. 6 e).

⁸⁷ *Ibíd.*, párr. 6 f).

⁸⁸ *Ibíd.*, párr. 6 g).

ordenación sostenible de los bosques (USA), incluida la elaboración de productos de valor añadido (MYS), y los conocimientos especializados correspondientes, en condiciones mutuamente acordadas (USA) [en condiciones favorables, incluidas las de favor y las preferenciales mediante acuerdo mutuo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa 21]; (USA); (IDN, CUB, PAK, AG, MYS)

i) *Prestar más apoyo a las innovaciones científicas y tecnológicas para la ordenación sostenible de los bosques, incluso a las innovaciones que ayuden a las comunidades indígenas y (EU) locales a llevar a cabo dicha ordenación sostenible*⁸⁹; (EU) (ZAF)

j) Fortalecer la capacidad nacional y local para **el desarrollo y (BRA, MYS, IRN, VEN)** la adaptación de las tecnologías a las condiciones nacionales y locales; (ASEAN, EGY)

k) *Promover la cooperación técnica y científica internacional, incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la esfera de la ordenación sostenible de los bosques, en caso necesario, por medio de las instituciones, y los procesos (IRN) internacionales, regionales y nacionales correspondientes*⁹⁰; (EU) (BRA, IDN, USA)

(Nota: La Unión Europea lo incluyó en cooperación técnica y científica)

l) Promover la [protección] efectiva/[**conservación (AUS)**], y (IRN, VEN) la utilización y la participación conexas en los beneficios de los conocimientos y **las prácticas (IRN, VEN)** silvícolas (MG) tradicionales en la ordenación sostenible de los bosques, [**de conformidad con la [legislación (BRA, IRN, VEN)]/[política (CAN) nacional]]/[de conformidad con los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (MG)]**. (EU) (ASEAN, AUS, CAN, CHE, CHN, ZAF, PAK) (trasladar a la sección VI, sobre medidas nacionales (USA, AUS, IND))

m) *Alentar al sector privado, incluidos los procesadores, exportadores e importadores de madera, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a que elaboren, promuevan y apliquen instrumentos voluntarios con miras a adoptar prácticas empresariales idóneas, cumplir con las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (MG) y mejorar la transparencia del mercado*⁹¹; (EU) (CAN, CHE, USA)

(Nota: También en la sección VI sobre medidas nacionales)

(Nota: La Unión Europea propuso que este párrafo figurara en la sección IX sobre comercio internacional) (*en cumplimiento de las normas de la OIT (MG)*) (trasladar a la sección VI, sobre medidas nacionales (USA))

m) bis Promover el desarrollo de tecnología de libre distribución para apoyar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques y la consecución de los objetivos mundiales sobre los bosques; (BRA, VEN)

m) ter Los Estados miembros/participantes/adherentes deberían aumentar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales para hacer posible la elaboración de productos con valor agregado en la fuente y proporcionar así el mayor beneficio posible a las comunidades locales y los pueblos indígenas. (MG)

⁸⁹ *Ibíd.*, párr. 6 a).

⁹⁰ *Ibíd.*, párr. 6 d).

⁹¹ *Ibíd.*, párr. 6 h).

XIV. Asistencia técnica

41. Estados miembros/**participantes/adherentes** promoverán la prestación de asistencia técnica a [otros Estados miembros/**participantes/adherentes**, especialmente a los que sean] (IRN, PAK, AG, CUB) países en desarrollo [o]/[y (IRN, PAK, AG, CUB)] países con economías en transición, ya sea de forma bilateral o por medio de las organizaciones internacionales pertinentes, con el objetivo de facilitar la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional. (EU) (NZL, PAK) (*respalda los párrafos 39, 40 y 41 bis propuestos por los Estados Unidos (AUS)*).

XV. Vigilancia, evaluación y presentación de informes (AUS, CAN, ZWE)

42. **Cada** (IRN, AG, EU, CHE, MEX, PAK) [Los] Estado[s] miembro [s]/**participante[s]/adherente[s]** vigilará[n] **sus** (IRN, AG, EU, CHE, MEX, PAK) *progresos en la aplicación de medidas, políticas, disposiciones u objetivos concretos nacionales encaminados a alcanzar los objetivos [y las metas] nacionales (AG), así como* (IRN, EU, CHE, MEX, PAK) *los objetivos mundiales sobre los bosques, teniendo en cuenta, según proceda, los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques*⁹² (EU) (ASEAN, NZL, IND, AG, BRA) **de forma abierta y transparente, con la participación de organizaciones internacionales y los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21.** (MG)

43. Para medir los progresos logrados en el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques, se [seleccionarán] [**podrán seleccionar** (BRA, AG)] indicadores, utilizando en todo lo posible indicadores **basados en los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques** (IND) [de los procesos relativos a criterios e indicadores existentes] (IND). (ASEAN, AUS, IDN, CHE)

42 y 43 alt. Los Estados miembros vigilarán *los progresos en la aplicación de medidas, políticas, disposiciones u objetivos concretos nacionales encaminados a alcanzar los objetivos mundiales sobre los bosques, teniendo en cuenta, según proceda, los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques*⁹² **y utilizando en todo lo posible indicadores de los procesos relativos a criterios e indicadores existentes.** (AUS, EGY, EU, CHE, MEX, PAK)

44. Los Estados miembros, *de manera voluntaria, presentarán informes nacionales al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre los progresos en la aplicación de medidas, políticas, disposiciones u objetivos concretos nacionales encaminados a alcanzar los objetivos y las metas nacionales, así como* (MEX) *los objetivos mundiales sobre los bosques* en apoyo del presente instrumento/entendimiento/código internacional, *teniendo en cuenta, según proceda, los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques y las propuestas de acción del Grupo Internacional sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques y el programa de trabajo plurianual y aprovechando los esfuerzos que se realizan para racionalizar la presentación de informes nacionales en el contexto del Acuerdo internacional sobre los bosques* (NZL), en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en un plazo de

⁹² *Ibíd.*, párr. 19.

dos años a partir de la aprobación del presente instrumento/entendimiento/código internacional por la Asamblea General, y posteriormente *de conformidad con toda decisión ulterior del Foro* sobre la presentación de dichos informes nacionales⁹². (EU) (BRA, KOR, ZAF, CHE, USA) [*Se invita también a la Asociación de colaboración en materia de bosques a que continúe presentando un informe consolidado al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de las iniciativas y actividades que realice en apoyo de la labor del Foro, incluidos los progresos logrados en relación con los medios de ejecución*] (USA) y en la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional⁹³. (EU, USA)

[Deberían utilizarse metodologías comparables, teniendo en cuenta los informes exigidos en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente] (*trasladar al párrafo 46* (USA) (BRA) (ASEAN, NZL, PAK)

(*dividir en dos párrafos* (EU, MAR, IRN, BRA, AUS) *como se muestra en 44 bis y 44 ter infra*)

44 bis. Los Estados miembros **presentarán de manera voluntaria y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos semestralmente** (BRA, AUS, AG, PAK), *informes nacionales al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre los progresos en la aplicación de medidas, políticas, disposiciones u objetivos concretos nacionales encaminados a alcanzar los objetivos mundiales sobre los bosques* [en apoyo del presente instrumento/entendimiento/código internacional] (BRA, AUS, AG, PAK) *teniendo en cuenta, según proceda, los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques, en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas [en un plazo de dos años a partir de la aprobación del presente instrumento/entendimiento/código internacional por la Asamblea General, y posteriormente de conformidad con toda decisión ulterior del Foro sobre la presentación de dichos informes nacionales]* (BRA, AUS, AG, PAK)⁹³. (EU) (BRA, KOR, ZAF, CHE, USA)

44 ter. *Se invita también a la Asociación de colaboración en materia de bosques a que continúe presentando un informe consolidado al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de las iniciativas y actividades que realice en apoyo de la labor del Foro, incluidos los progresos logrados en relación con los medios de ejecución y en la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional*⁹³. (EU, USA) [Deberían utilizarse metodologías comparables, teniendo en cuenta los informes exigidos en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (EU, MAR, IRN, BRA)]/[**Los Estados miembros/participantes/adherentes podrán adoptar un marco normalizado de “Evaluación y vigilancia de los recursos forestales” en el que figuren la metodología, la frecuencia y otros elementos de los estudios y la vigilancia de los bosques para compararlos y cotejarlos entre sí.** (PAK)]

44 quater. **Se pide a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo para aumentar su capacidad nacional de vigilancia, evaluación y presentación de informes, de conformidad con lo dispuesto en la sección XV** (IRN, IND, PAK) (*colocar aquí o en medios de ejecución*) (*trasladar a medios de ejecución* (IND))

[42 y 44 alt. se suprimen]

⁹³ *Ibíd.*, párr. 21.

42 y 44 segundo alt. Los Estados miembros/participantes/adherentes acuerdan presentar, con carácter voluntario, informes nacionales al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en relación con los progresos en la aplicación de las políticas y medidas expuestas [en la sección VI]/[en el presente instrumento] (MEX), teniendo en cuenta los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques, y proporcionar dichos informes a las organizaciones miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques en los casos en que se relacionen con sus programas de trabajo. (USA)

45. La secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques preparará **[Informes [anuales/semestrales]/[periódicos (CHN)] en relación con el estado de aplicación del presente instrumento sobre la base de todas las aportaciones, entre otras, [las derivadas de (IDN)] los informes nacionales y analíticos, (IRN, PAK, AG, EGY)]**[sobre la base de los informes nacionales y otra información pertinente,] un informe resumido que incluya recomendaciones al Foro sobre decisiones para mejorar la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional. Se invita a los miembros [pertinentes] (IDN, EU) de la Asociación de colaboración en materia de bosques a que participen en la preparación del informe resumido **[como parte]/[teniendo en cuenta el (IRN)] programa de trabajo plurianual (NZL). (EU) (¿en las modalidades? (AUS)) (¿corresponde dar directrices a entidades que no sean los Estados? (AUS, USA))**

46. *Se invita a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques a que, [en colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,] (IDN, IRN) continúen armonizando los procesos de vigilancia, evaluación y presentación voluntaria de informes, [sobre la aplicación de este instrumento (IDN)] (USA) [teniendo en cuenta los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques,] (MEX) con el objetivo de reducir la carga de presentación de informes que recae sobre los países⁹⁴. (EU) (AUS, USA)*

46 bis. Los Estados miembros/participantes/adherentes que también son miembros de los órganos rectores de las organizaciones que integran la Asociación de colaboración en materia de bosques convienen en apoyar los esfuerzos que realiza actualmente la Asociación para armonizar los procesos de vigilancia, evaluación y presentación de informes, [teniendo en cuenta los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques,] (MEX) con el objetivo de reducir la carga de presentación de informes que recae sobre los países (USA)

[47.] (EU, IDN) Los países, las organizaciones que integran la Asociación de colaboración en materia de bosques, las instituciones financieras y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes deberían fortalecer el seguimiento de la aplicación de la resolución 4/3 sobre supervisión, evaluación y presentación de informes; criterios e indicadores relativos a la ordenación sostenible de los bosques, aprobada por el Foro en su cuarto período de sesiones. (NPT)

[Examen de los informes nacionales por los participantes]

[48.] (IND, COL, CHN, IDN, MYS, AG, PAK) Los países pueden aceptar el examen voluntario por los participantes de los informes nacionales, a fin de evaluar las necesidades de los países de mejorar la ordenación sostenible de los bosques y

⁹⁴ *Ibíd.*, párr. 20.

determinar las esferas que requieran asistencia financiera de la comunidad de donantes. (CAN, CHE)

Proceso de facilitación [seguimiento de los informes nacionales] (EU)

(Debe ser independiente – no subordinado) (MAR-EU)

(Apoyo a la facilitación, vínculo con el Foro (CHE) (El mandato rebasa la facultad de los expertos —el examen debe ser hecho por Estados— examinar la posibilidad de crear un comité en calidad de órgano subsidiario que proporcione asesoramiento científico y técnico —examinarlo en modalidades (CHN, IND)) (¿Los órganos existentes pueden hacer esto? (MEX)) (Aún es muy pronto para establecer algo así —debe hacerse en el marco del Foro y aprovechando la existencia de la Asociación de colaboración en materia de bosques (CUB) (Los órganos existentes pueden hacerlo (ARG, BRA, AG)) (Debe permitirse que el Foro ultime los detalles con el tiempo (AUS)) (Puede apoyar la idea siempre que haya una representación equilibrada de las regiones y los grupos de intereses comunes (PAK)) (Vincular con el programa de trabajo plurianual; puede trasladarse a otra sección (NOR)) (Examinar en modalidades, referirse a la representación geográfica equitativa —quizás un comité no sea adecuado en este momento, debe tenerse en cuenta la capacidad de los miembros de la Asociación (IRN)) (¿Participarán los grupos principales? (MG)) (También se podría incluir en el comité a representantes de los miembros de la Asociación (EU)) (No debería examinarse en el Foro porque se trata de algo relativo a países en particular (EU)) (Posibilidad de establecer una lista de expertos (EU))

49. Por este medio se establece un Comité de expertos encargado de fomentar y facilitar la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional, entre otras cosas, asesorando y prestando asistencia al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, a solicitud de éste, en relación con la aplicación internacional y regional, ya a todo Estado adherente, a solicitud de éste, en relación con la aplicación nacional del presente instrumento/entendimiento/código internacional. (EU)

50. El Comité realizará su labor de manera constructiva y oportuna y no tendrá carácter judicial. (EU)

51. El comité estará integrado por [x] miembros propuestos por los Estados miembros y elegidos por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre la base de [y] por cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas y [z] **coordinadores de los grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21** (MG). (EU)

52. Los miembros del Comité tendrán competencia reconocida en la esfera de la ordenación sostenible de los bosques u otras esferas pertinentes del presente instrumento/entendimiento/código internacional, incluidos conocimientos científicos, técnicos o jurídicos, y se desempeñarán en calidad de expertos a título individual. (EU)

53. Los miembros serán elegidos por un período de [z] años. Los miembros no desempeñarán funciones por más de dos mandatos consecutivos. (EU)

54. El Comité podrá recurrir a expertos externos, si lo considera necesario. (EU)

55. La secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques prestará servicios al Comité y éste celebrará los períodos de sesiones que sean necesarios y, siempre que sea posible, conjuntamente con los períodos de sesiones del Foro. (EU)

56. El Comité presentará al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en todos sus períodos de sesiones informes sobre todos los aspectos de su labor, para que el Foro los examine y adopte las medidas pertinentes. (EU)

57. En respuesta a una solicitud recibida de conformidad con el párrafo 49, el Comité considerará las cuestiones relativas a la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional en consulta con el Estado adherente de que se trate y, según el carácter de la cuestión, podrá:

- a) Aclarar y resolver cuestiones relativas a la aplicación;
- b) Asesorar al Estado adherente de que se trate, entre otras cosas, en relación con el acceso a recursos técnicos y financieros para resolver esas dificultades;
- c) Prestar asistencia, según proceda, al Estado adherente de que se trate para que elabore nuevos programas, políticas y estrategias nacionales sobre los bosques con miras a aplicar el presente instrumento/entendimiento/código internacional en un plazo adecuado;
- d) Invitar al Estado adherente de que se trate a presentar al Comité informes sobre la marcha de las iniciativas adoptadas para aplicar las disposiciones del presente instrumento/entendimiento/código internacional. (EU) (El Pakistán apoyará la propuesta siempre que haya una representación equilibrada de las regiones y los grupos de intereses comunes).

XVI. Intercambio de información (AUS, CHE)

58. Los Estados miembros facilitarán el intercambio de información sobre la ordenación sostenible de los bosques, incluido el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales (ASEAN, EU) **relacionados con los bosques** (MG).

59. *También se invita a la Asociación de colaboración en materia de bosques a mejorar la cooperación y la coordinación intersectorial de las políticas y los programas promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas relativas a la ordenación de los bosques y estudiando la posibilidad de servir de centro de intercambio para facilitar el acceso de los países en desarrollo y los países con economías en transición a una tecnología mejor para la ordenación sostenible de los bosques y para promover la cooperación técnica y científica*⁹⁵. (BRA, EU, USA)

(Nota: Esto también podría figurar en la sección correspondiente a la cooperación internacional, conforme a lo propuesto por los Estados Unidos de América)

⁹⁵ *Ibíd.*, párr. 8.

(Nota: El Pakistán apoya el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información por los países, en particular en el plano regional. La ASEAN está a favor de un mecanismo de intercambio, aunque sin mencionar a la Asociación de colaboración en materia de bosques)

XVII. Modalidades institucionales y de trabajo (AG)

A. [Órgano rector]/[foro intergubernamental (EU)]

60. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques será el [órgano rector]/[foro intergubernamental (EU)] del presente instrumento/entendimiento/código. (BRA, EU, IDN)

61. Las funciones del foro serán supervisar y promover la aplicación plena del presente instrumento/entendimiento/código internacional, sin perder de vista [su] (BRA)/[el] [objetivo general] y propósito de este instrumento/entendimiento/código internacional] (EU), entre otras cosas, mediante la aprobación de planes y programas, [incluido un programa plurianual de trabajo para el Foro (NZL)] (EU) y para la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código internacional. (EU)

B. Reuniones

62. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques evaluará los progresos realizados en la aplicación del instrumento/entendimiento/código, lo que incluirá un examen de los informes nacionales, la movilización de recursos, el apoyo prestado por la Asociación de colaboración en materia de bosques y la cooperación con otros procesos relacionados con los bosques. [El Foro [también adoptará decisiones sobre las prioridades y las cuestiones nuevas que se abordarán [en]/[en el contexto de la aplicación del (NZL, AUS)] instrumento/entendimiento/código y] (USA) [examinará y adoptará decisiones sobre cualesquiera medidas adicionales] (USA) necesarias para la aplicación del instrumento/entendimiento/código y el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques]. (SEN) (BRA, EU, IDN, NZL, ZAF, CHE, CUB)

63. Al ocuparse de la aplicación del presente instrumento/entendimiento/código, *el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería examinar la información proporcionada por órganos, mecanismos y procesos regionales y subregionales relacionados con los bosques y por iniciativas nacionales, así como por los grupos principales*⁹⁶. (AUS, BRA, EU, JPN, ZAF, USA)

64. [En]/[Para las reuniones de] (CAN) años alternos deberían celebrarse reuniones regionales y subregionales con el objeto de estudiar la adopción de medidas prácticas para aplicar el presente instrumento/entendimiento/código en los planos nacional y regional. Dichas reuniones deberían ser organizadas por organizaciones regionales o subregionales, **en particular las comisiones forestales regionales** (IND), establecidas por sus Estados miembros, y reconocidas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Las reuniones serían preparadas de

⁹⁶ *Ibíd.*, párr. 15.

forma conjunta por las organizaciones designadas y la secretaría del Foro. (BRA) (IDN, NZL) *(debe asignarse prioridad al carácter y la función regional de los recursos subregionales y regionales (NZL) (no quieren que se celebren reuniones extraordinarias, sino que se utilicen las reuniones y los procesos existentes (CHE, USA))*

65. *El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería seguir apoyando a los participantes de países en desarrollo, dando prioridad a los países menos adelantados, y de países con economías en transición, de conformidad con la decisión 58/554 de la Asamblea General*^{97, 98}. (NTP)

C. Órganos subsidiarios

66. El Foro **de las Naciones Unidas sobre los Bosques** (CUB, CRI, ARG) puede establecer, según proceda, órganos subsidiarios o asesores en apoyo de la aplicación del instrumento. Éstos podrían incluir, entre otros, grupos especiales de expertos, grupos especiales de trabajo, [órganos asesores científicos o técnicos] (MEX, CUB, CRI, ARG) y otros órganos que se reúnan entre períodos de sesiones. (EU)

D. Participación de los interesados (AG, AUS, COL, MEX)

(¿Es necesario este subtítulo? (USA, CHN))

67. *Las asociaciones [voluntarias] (PAK) del sector público y el privado y las iniciativas del sector privado a todos los niveles hacen una importante contribución para lograr la eficacia en la ordenación sostenible de los bosques y apoyar las estrategias, los planes y las prioridades nacionales en relación con éstos*⁹⁹. (AUS, BRA, EU, NZL, PAK, ZAF, CHE, USA, ZWE) *(incluir en los principios (USA, PAK)) (no debe figurar en esta sección (IRN)) (necesidad de aclarar los interesados (IRN)) (trasladar a otra sección (MEX))*

68. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería continuar alentando y facilitando la participación en sus reuniones y su labor de los **grupos principales a que se hace referencia en el Programa 21** y **otros interesados pertinentes en las cuestiones forestales de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas** (CHI, IRN) **sobre la base de la representación geográfica equitativa** (IRN)¹⁰⁰. (AUS, BRA, CAN, EU, IDN, KOR, CHE)

E. Programa de trabajo plurianual

69. **Se elaborará un programa de trabajo plurianual** para el Foro y el presente instrumento/entendimiento/código para el período 2007-2015, **con la participación de los Estados miembros/participantes/adherentes, las organizaciones intergubernamentales y los grupos principales a que se hace referencia en el**

⁹⁷ *Ibíd.*, párr. 16.

⁹⁸ *Documento Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/58/49), vol. II.*

⁹⁹ Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, párrafo 11 del preámbulo.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, párr. 12.

Programa 21 (MG), *que el Foro aprobará en su séptimo período de sesiones*¹⁰¹. (RA) (AUS, ZAF)

70. Las iniciativas encabezadas por países y por organizaciones deberían ocuparse de cuestiones que figuren en el programa de trabajo plurianual para un ciclo determinado¹⁰². (NTP)

71. Se podrían organizar grupos especiales de expertos, a los que se hace referencia en el apartado k) del párrafo 4 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, para examinar cuestiones que figuren en el programa de trabajo plurianual¹⁰³. (EU)

F. Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (AUS)

72. La secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques desempeñará las funciones de secretaría del presente instrumento/entendimiento/código. (EU, IDN, ZAF, USA)

73. La secretaría del Foro desempeñará, entre otras, las funciones siguientes:

a) Organizará los períodos de sesiones del Foro y de todo órgano subsidiario que se establezca y les prestará servicios;

b) Prestará asistencia al Foro en el desempeño de sus funciones, incluida la ejecución de tareas concretas que el Foro pueda decidir asignarle;

c) Informará sobre sus actividades al Foro en relación con el presente instrumento/entendimiento/código [internacional] (AG). (EU)

c) bis Desempeñará cualesquiera otras funciones que pueda necesitar el Foro. (RUS)

74. La secretaría cooperará con las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes y órganos establecidos en virtud de tratados, en particular por conducto de la Asociación de colaboración en materia de bosques, y los grupos principales **a que se hace referencia en el Programa 21** (MG) en [el logro]/[**la promoción del logro**] (CRI) de los objetivos del presente instrumento/entendimiento/código [internacional] (AG). (EU)

[75.] (EU) *Se estudiarán formas de fortalecer la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, dentro de los recursos existentes, así como mediante el aumento de los recursos extrapresupuestarios aportados de forma voluntaria con el fin de que pueda realizar sus funciones más eficazmente, teniendo en cuenta el apartado b) del párrafo 163 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*¹⁰⁴. (NTP)

¹⁰¹ *Ibíd.*, párr. 10.

¹⁰² *Ibíd.*, párr. 13.

¹⁰³ *Ibíd.*, párr. 14.

¹⁰⁴ *Ibíd.*, párr. 17.

G. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

[76.] (EU) En vista de la importancia que el Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques tiene [para ayudar a los participantes de países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones del Foro] (RUS), así como para la labor de la secretaría del Foro, *se hace un llamamiento a los gobiernos donantes, las instituciones financieras y otras organizaciones para que aporten voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y se insta a otros países que puedan hacerlo y a otras partes interesadas a que contribuyan al Fondo Fiduciario*¹⁰⁵. (NTP) *(formulación general para destacar la importancia del Fondo Fiduciario para el cumplimiento de la labor del Foro (RUS))*

H. Examen de los progresos realizados: 2015

77. *[En 2015 se examinará la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques y el presente instrumento/entendimiento/código jurídicamente no vinculante] y, sobre esa base, se estudiará una gama completa de posibilidades, entre ellas la de un instrumento jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques, el fortalecimiento del acuerdo actual, la continuación de dicho acuerdo y otras opciones*¹⁰⁶. (ASEAN, AUS, EU, IDN, CHE, USA)

77 bis. Los Estados miembros/participantes/adherentes convienen en examinar juntos la eficacia del presente instrumento/entendimiento/código y evaluar los progresos registrados en su aplicación en [2015]/[2012 (MEX, ARG, CRI, EGY)]/[2011 (CUB, MEX, URU, ARG)] y determinar las medidas ulteriores que se necesiten (USA, EGY, BRA)

77 ter. Los Estados miembros/participantes/adherentes examinarán (USA) la eficacia del presente instrumento/entendimiento/código [se examinará] (USA) [en]/[a más tardar en (IDN, IND, CUB, CHN)] 2015; en el contexto del examen general del acuerdo internacional sobre los bosques y, sobre esa base, se estudiará una gama completa de posibilidades, entre ellas la de un instrumento jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques, el fortalecimiento del acuerdo actual, la continuación de dicho acuerdo y otras opciones. (EU, IDN, CUB)

XVIII. Aprobación y adhesión

78. En su séptimo período de sesiones, los Estados miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques [aprueban] aprobaron (CUB) el presente instrumento/entendimiento/código internacional sobre la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques. (AUS, PAK, CHE, USA, CUB, SEN, EGY) *(Desde el punto de vista técnico no es necesario incluirlo en el cuerpo del instrumento (RUS, EU)) (¿Ratificación?, ¿adhesión? (SEN)) (El contenido debería incorporarse en una resolución del Foro, no en el instrumento (MEX, IRN, USA, NZL)) (Está a favor de la aprobación universal (CHN)) (debería hacerse con arreglo al sistema de*

¹⁰⁵ *Ibíd.*, párr. 18.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, párr. 32.

las Naciones Unidas (PAK)) *(está a favor de la aprobación por la Asamblea General (EU))*

[79.] (SEN) Los Estados miembros *deciden además* que el instrumento/entendimiento/código estará abierto a la adhesión de los Estados y las organizaciones de integración económica regional mediante la presentación de [una nota diplomática] (CHN) a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Este procedimiento se aplica *mutatis mutandis* al retiro de los Estados y las organizaciones de integración económica regional del presente instrumento/entendimiento/código. La secretaría del Foro debería dar a conocer periódicamente la situación de las adhesiones de los Estados al instrumento/entendimiento/código a todos los Estados miembros del Foro; (EU, IDN) *(la adhesión puede ser un proceso muy lento (RUS)) (se oponen a la adhesión y a tener dos categorías de países (RUS, CHE)) (podrían buscarse otras formas de lograr los objetivos de resaltar la importancia y garantizar el compromiso político, por ejemplo, la aprobación por la Asamblea General (USA, BRA))*

80. El presente instrumento/entendimiento/código internacional empieza a regir el [fecha de iniciación]. (EU)

XIX. Enmiendas/modificaciones

[81.] (USA, BRA, NZL) El [Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques]/[**Los Estados miembros/participantes/adherentes**] (CHN) podrán adoptar decisiones sobre enmiendas/modificaciones al presente instrumento/entendimiento/código internacional, con sujeción a su aprobación por la Asamblea General. (EU) (ZAF, CUB, MEX) *(esto no debe incluirse en un instrumento jurídicamente no vinculante (USA, BRA, NZL))*

XX. Aprobación de anexos e instrumentos complementarios

[82.] (USA, BRA, NZL) [El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques] los **Estados miembros/participantes/adherentes** (CHN) podrán adoptar decisiones sobre anexos e instrumentos complementarios del presente instrumento/entendimiento/código, con sujeción a su aprobación por la Asamblea General. (EU, CUB) *(relación entre el texto y los anexos. ¿Tienen la misma fuerza o no? (SEN))*

XXI. Textos auténticos

[83.] (USA, BRA, NZL) El original del presente instrumento/entendimiento/código internacional, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría. (EU, CUB)

Anexo II

Lista de participantes

Member States

Algeria

Mr. Youcef Yousfi
Mr. Abdesselam Chelghoum
Mr. Mourad Benmehidi
Mr. Mohamed Seghir Melloudi
Mr. Mohamed Sofiane Berrah

Andorra

Mr. Julian Vila-Coma
Ms. Maria Ubach
Ms. Jelena Pia-Comella
Ms. Sabrina Pujol-Elmergui

Argentina

Mr. Gustavo Ainchil
Mr. Jose Luis Sutura*

Armenia

Mr. Armen Martirosyan
Mr. Artur Petrosyan*
Mr. Ara Margarian

Australia

Mr. Tony Bartlett*
Mr. Jon Drohan
Dr. Dean Bialek

Austria

Mr. Ingwald Gschwandtl
Mr. Georg Rappold

Azerbaijan

Mr. Agshin Mehdiyev
Mr. Khalil Ramazanov*
Ms. Husniyya Mammadova

Bangladesh

Dr. Iftekhar Ahmed Chowdhury
Mr. Abdul Alim

Belgium

Ms. Christine Detaille
Mr. Carl De Schepper
Mr. Dries Van Eeckhoutte

Benin

Mr. Jean Marie Ehouzou
Mr. Oude Assogba Pascal*
Mrs. Fernande A. HOUNGBEDJI

Botswana

Mr. Galetshajwe L. Rebagamang
Ms. Gaogane T. Gaotlolwe

Brazil

Mr. Tasso Azevedo*
Mr. Benedicto Fonseca Filho
Mr. Bernado Paranhos Velloso
Mr. Luis Guilherme Nascentes da
Silva
Ms. Simone Meira Dias
Ms. Raquel Breda dos Santos

Bulgaria

Mr. Ivan Marinov Gospodinov*

Burkina Faso

Mr. Michel Kafando
Mr. Bonaventure Koudougou
Mr. Francois Oubida
Mr. Ibrahim Lankoande*

Cambodia

Mr. Sokh Heng*
Mr. Touch Salin

Cameroon

Mr. Joseph Claude Abena*

Canada

Ms. Jaye Shuttleworth*
Ms. Sandra Ribey
Ms. Marie-Annick Amyot

Cape Verde

Mr. Domingos Gonçalves De
Barros*

Central African Republic

Mr. Theodore Mbaro*

Chile

Mr. Cristian Maquiera*
Mr. Fernando Zalaquett
Mr. Andres Landerretche

China

Mr. Qu Guilin*
Ms. Bai Yongjie
Mr. Song Dong
Ms. Liu Xin
Mr. Jiang Chunqian

Colombia

Mr. Jorge Hernan Betancour Mejia*

Comoros

Mr. Aboulhouda Youssouf*

Costa Rica

Mr. Ricardo Ulate*
Ms. Cinthia Soto

Croatia

Mrs. Mirjana Mladineo
Mrs. Irena Zubcevic
Ms. Alemka Vrcan*

Cuba

Dr. Modesto Fernandez
Diaz-Silveira*

Democratic Republic of the Congo

Mr. Sebastien Mbala Malele*

Denmark

Mr. Peter Aarup Iversen*

Egypt

Dr. Moustafa Sabri El-Hakeem*

* Government – designated experts.

El Salvador

Mrs. Carmen Maria Gallardo
Hernandez

Miss Vanesa Interiano
Mr. Josue Mario Guardado

Rodriguez*

Fiji

Mr. Samuela Vakaloloma Lagataki*

Finland

Mr. Markku Aho
Ms. Taina Veltheim
Ms. Leena Karjalainen-Balk
Mr. Teemu Seppa
Mr. Janne Narakka

France

Mr. Alain Chaudron
Mr. Pierre Sigaud
Mr. Olivier Lacroix
Mr. Stanislas Lequiller

Gabon

Mr. Andre Jules Madingou*

Germany

Mr. Matthias Schwoerer
Ms. Astrid Thyssen
Mr. Matthias Reiche
Mr. Albert Graf
Mrs. Evy von Pfeil
Mr. Thomas Schneider

Ghana

Mr. Fredua Agyeman*
Mr. Damperty B. Asare

Guatemala

Mr. Jorge Skinner-Klee
Mr. Jose Alberto Briz
Ms. Melanie Santizo
Mr. Jose Rolando Zanotti de Leon*

Guinea

Mr. Alpha Ibrahima Sow
Mrs. Christine Sagno*
Mr. Mohamed Lankan Traore
Mr. Mohamed Cherif Diallo

Hungary

Mr. Peter Csoka

India

Mr. Jitendra Vir Sharma*

Indonesia

Dr. Tonny Soehartono
Mr. Salman Al-Farisi*
Mr. I.B. Putera Parthama

Iran (Islamic Republic of)

Mr. Javad Amin-Mansour

Ireland

Mr. Kevin Dowling
Ms. Denise McQuade
Mr. Luke Feeney

Italy

Ms. Lavinia Monti*

Jamaica

Ms. Marilyn Headley
Mrs. Dierdre Mills

Japan

Mr. Jiro Kodera
Mr. Kazuo Sunaga
Mr. Hiroki Miyazono
Mr. Yukihiro Takeya
Mr. Yoshiaki Ito
Ms. Saori Nagahara

Kenya

Mr. David K. Mbugua*
Mr. Frederik L. Matwang'a
Mr. John K. Mosoti

Kyrgyzstan

Mr. Baktybek Koichumanov*

Latvia

Mr. Arvids Ozols*
Mrs. Sarmite Danne

Lebanon

Mr. Ibrahim Al-Hawi*

Lesotho

Mr. Lebohang Fine Maema
Mr. Halefele Matsipa*

Ms. Limakatso Motjope

Malawi

Mr. Steve D.T. Matenje
Mrs. R. Makhumula
Mr. E.M. Makawa
Ms. Mutemwe Kavalo*

Malaysia

Mr. Hamidon Ali
Mr. Masran Md Salleh
Mr. Aziyah Mohamed*
Mr. Razif Mubin
Mr. Simon David

Mauritania

Mr. Bilal Ould Werzeg*

Mexico

Ms. Mara Angelica Murillo Correa*
Mr. Benito Santiago Jimenez Sauma

Moldova

Mr. Ghenadie Grubii*

Morocco

Mr. Abdelaziz Hammoudi*

Namibia

Mr. Hailwa Joseph Shaamu*

Netherlands

Mr. Johannes Petrus Hoogeveen*
Mr. Patrick Verkooijen
Mr. Rene Lefeber

New Zealand

Ms. Christine Bogle
Mr. James Andersen

Nigeria

Mr. Macarthy Afolabi Oyebo*

Norway

Mr. Arne-Ivar Sletnes*

Pakistan

Mr. Munir Akram
 Mr. Sami-ul-Haq Khilji*
 Mr. Farukh Amil
 Mr. Asad M. Khan
 Ms. Farhat Ayesha
 Mr. Mian Sami Ullah

Panama

Mr. Carlos Melgarejo Villalobos*

Peru

Mr. Jose Antonio Doig
 Mr. Pablo Cisneros*
 Ms. Lilian Carrillo

Philippines

Mr. Ramon J. P. Paje*
 Mr. Jimmy D. Blas
 Ms. Olivia S. Osiyas-Magpile

Portugal

Ms. Graça Rato

Romania

Mr. Toke Istvan

Russian Federation

Mr. Oleg Shamanov

Samoa

Mr. Tony Leutele*

Senegal

Mr. Ndiawar Dieng*

Serbia

Mr. Aleksandar Vasiljevic*

South Africa

Mr. Dickson Mtsamayi Nkosi*
 Mr. Isaac Tshepo Malatji
 Mr. Avhashoni Renny Madula
 Ms. Suhayfa Zia

Spain

Mr. Gabriel Cremades

Sudan

Mr. Abdalmahmood Abdalhaleem
 Mr. Abdelazim Mirghani Ibrahim
 Ms. Nadia Osman

Swaziland

Ms. Futhi Felicity Magagula*

Sweden

Mr. Lennart Ackzell
 Mr. Jonatan Bergstrom Jurisoo

Switzerland

Ms. Sybille Vermont*

Syrian Arab Republic

Dr. Al-Jbawi Ziad*

Thailand

Mrs. Sansanee Sahussarungsi
 Ms. Wanalee Lohpechra

Togo

Mr. Dialogue Goumbeban*

Tonga

Mrs. Fekitamoela Utoikamanu
 Mr. Mahe Tupouniua
 Ms. Llaisipa Alipate

Tunisia

Mr. Mouldi Ben Said*

Turkey

Ms. Damla Say

Uganda

Mr. Gershom Gunyalli Onyango*

**United Kingdom of Great Britain
and Northern Ireland**

Mr. Mike Dudley
 Ms. Libby Jones
 Mr. Allistair Fernie
 Ms. Samantha Pass
 Mr. Daniel Wilson

United Republic of Tanzania

Mr. Aloyce Awto Tango*

United States of America

Ms. Stephanie Caswell*
 Ms. Jerilyn Levi
 Ms. Catherine Karr-Colque
 Mr. Charles Barber
 Mr. David Brooks
 Mr. Michael Snowden

Uruguay

Mr. Elbio Rosselli
 Mr. Gustavo Alvarez
 Mrs. Nury Bauzan de Senes
 Mrs. Lilian Silveira
 Mr. Daniel San Roman*

**Venezuela (Bolivarian
Republic of)**

Mr. Renzo Silva*
 Mr. Franklin Rangel

Viet Nam

Mr. Bui Chinh Nghia*

Yemen

Mr. Abdo Mohammed Saleh Madar*

Zambia

Mr. Tens C Kapoma
 Ms. Anna Chileshe Masinja*
 Mr. F.C. Mulenga
 Mr. B. Chendauka

Zimbabwe

Mr. Odreck Sibanda*

Non-Member States represented by Observers

Holy See

Archbishop Celestino Migliore
Dr. Frank Cantelmo

Intergovernmental Organizations

Amazon Cooperation Treaty Organization

Mr. Carlos Aragon

International Tropical Timber Organization**

Ms. Lauren Flejzor

Centre for International Forestry Research**

Ms. Doris Capistrano

The World Conservation Union**

Alice Akinyi Kaudia

Commission des Forets d’Afrique Centrale

Mr. Jonas Nagahuedi Mbongu Sodi

World Agroforestry Centre**

Mr. Dennis Garrity

Mr. Mohamed I. Bakarr

Mr. Tony Simons

Treaty body secretariats

Secretariat of the Convention on Biological Diversity**

Mr. Robert Hoft

Secretariat of the United Nations Convention to Combat Desertification**

Mr. Melchiade Bukuru

Secretariat of the Global Mechanism of the United Nations Convention to Combat Desertification

Mr. Jones Kamugisha-Ruhombe

United Nations

Food and Agriculture Organization of the United Nations**

Mr. Jan Heino

Ms. Tiina Vahanen

Ms. Marguerite France-Lanord

United Nations Environment Programme**

Ms. Barbara M. G. S. Ruis

World Bank**

Mr. Gerhard Dieterle

Ms. Laura Ivers

Mr. Charles di Leva

** Members of the Collaborative Partnership on Forests.

Major groups

Central American Indigenous and Peasant Coordinator of Communal Agroforestry
Patrice Andre Pa'ah

Association of Third World Studies
Lauren Eastwood

Building and Wood Workers' International
Inviolata Chinyangarara
William Street

Confederation of European Forest Owners
Natalie Hufnagl

Global Youth Action Network
Pierre Andipatin
Xavier Ndonga Makusa
Farrell Weiss

GLOBE Japan
Yuko Tanuma

Institute of Cultural Affairs International
Andrei Laletin
Lambert Okrah

International Alliance of Tribal and Indigenous Peoples of the Tropical Forests
Marcial Arias Garcia

International Institute for Sustainable Development
Melanie Ashton
Reem Hajjar
Leila Mead
Peter Wood

International Native Tradition Interchange
Carlos Eden Maidel
Rocio Velandia

International Union of Forest Research Organizations**
Sim Heok-Choh
Alexander Buck
Peter Mayer
Atse Yapi

National Aboriginal Forestry Association
Lorraine Rekmans

National Bar Association–International Law Section
Perfecto Caparas
George Edwards
William Kurtz

Programme for the Endorsement of Forest Certification
Ben Gunneberg

Union of Foresters of Southern Europe
Inaki Isasi

Women Organizing for Change in Agriculture and Natural Resource Management
Jeannette Gurung

World Council of Independent Christian Churches
Laura Russell

World Federation of Trade Unions
Frank Goldsmith

Anexo III

Lista de documentos

Programa provisional y anotaciones (E/CN.18/AC.1/2006/1)

Nota de la secretaría sobre la elaboración de un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (E/CN.18/AC.1/2006/2)

Compilación de propuestas y observaciones acerca del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (E/CN.18/AC.1/2006/3)

Resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social (véase E/2006/INF/2/Add.1; se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 1* (E/2006/99))
